

UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO



Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas  
Carrera de Ingeniería de Ejecución en Gestión Pública

**“Análisis de los Jardines Infantiles Particulares que Funcionan en forma Irregular en la Comuna de La Florida”**

Nombre Profesor Guía: Sr. Ramón Mella F.  
Nombre Alumnos : Lucia Freire A.  
Patricia Gallardo G.  
Myriam Pino B.

Tesis para optar al título de : Ingeniero de Ejecución en Gestión Pública

Santiago, Noviembre 2002

# ÍNDICE

---

---

## INTRODUCCIÓN

### CAPITULO I MARCO TEORICO

<b>1.1.</b>	Desarrollo Histórico de la Educación Parvularia	-----	9 - 20
<b>1.2.</b>	Acción del Estado en la Educación Parvularia	-----	20 - 22
<b>1.3.</b>	Terminología Básica utilizada en la Educación Parvularia	-----	23 - 26
<b>1.4.</b>	Criterios utilizados para entregar una Educación de Calidad	-----	26 - 27
<b>1.5.</b>	Formas de Aprendizaje para el Desarrollo de Proyectos Educativos	-----	27 - 29
<b>1.6.</b>	Tipos de Jardines Infantiles	-----	29 - 35
<b>1.7.</b>	El Sistema de la Educación Parvularia	-----	36 - 40

### CAPITULO II ANTECEDENTES LEGALES

<b>2.1.</b>	Normas de funcionamiento de los Jardines Infantiles	-----	42 - 45
<b>2.2.</b>	Requisitos para obtener patente municipal	-----	45
<b>2.2.1</b>	Obtención de patente provisoria	-----	45 - 46
<b>2.2.2</b>	Obtención de patente definitiva	-----	46
<b>2.2.3</b>	Detalle de los requisitos	-----	46 - 50
<b>2.3</b>	Rol de la madre en la Educación Parvularia	-----	50 - 54
<b>2.4</b>	Los medios de comunicación y la Educación Parvularia	-----	54 - 56
<b>2.5</b>	Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Rol Fiscalizador	-----	56 - 57
<b>2.5.1</b>	Funciones que la ley le encomienda (JUNJI)	-----	57 - 62
<b>2.5.2</b>	Servicios que pueden fiscalizar y sancionar irregularidades locales de Educación en Parvularia y otros de tipo asistencial	-----	62 - 63
<b>2.5.3</b>	Importancia del empadronamiento que otorga JUNJI	-----	63 - 64
<b>2.5.4</b>	Normas principales a que deben ceñirse los Jardines Infantiles	-----	64 - 66
<b>2.5.5</b>	Derechos del niño en Chile	-----	66 - 71

**CAPITULO III ANALISIS DE JARDINES INFANTILES  
QUE FUNCIONAN EN FORMA IRREGULAR EN LA COMUNA  
DE LA FLORIDA**

<b>3.1.</b>	Aspectos metodológicos	-----	74 - 76
<b>3.2.</b>	Problema Investigativo de Jardines Infantiles Particulares en la Comuna de La Florida	-----	76 - 79
<b>3.3.</b>	Denuncias presentadas en JUNJI durante el año 2001	-----	79 - 86
<b>3.4.</b>	¿Qué se entiende por Jardín Infantil Irregular?	-----	86 - 88
<b>3.5.</b>	Operacionalización de datos	-----	88
<b>3.5.1</b>	Realización de entrevistas y encuestas	-----	88 - 91
<b>3.5.2</b>	Análisis de documentos	-----	92
<b>3.6.</b>	Establecimientos que imparten Educación Parvularia	-----	93 - 99
<b>3.7.</b>	Programa de la Infancia en la comuna de La Florida	-----	99 - 102
<b>3.8.</b>	Resultado del Análisis	-----	102 - 105
<b>3.9.</b>	Proposiciones y Recomendaciones derivadas del estudio	-----	106
<b>3.9.1.</b>	Plan Desarrollo Local	-----	106 - 107
<b>3.9.2.</b>	Coordinación entre JUNJI y Municipio	-----	107 - 109
<b>3.9.3.</b>	Educar a los padres respecto de los derechos que tienen al acceder a un jardín infantil	-----	110 - 111
<b>3.9.4.</b>	Sensibilizar a la comunidad y autoridades de Gobierno respecto de corregir situaciones anómalas	-----	111

**CAPITULO IV CONCLUSIONES** ----- 113 - 118

**ANEXOS** ----- 120

**BIBLIOGRAFIA**

---

---

## INTRODUCCION

El primer jardín infantil fue creado en Santiago en el 1900 por los fundadores de la Educación Contemporánea Chilena, don José Abelardo Núñez y don Valentín Letelier. Otro hecho significativo fue la creación, de la Sección de Educación Primaria y Parvularia en el Ministerio de Educación (1953). Lo anterior, permitió el nacimiento de Jardines Infantiles en sectores de escasos recursos, lo que dio un gran impulso a la Educación Parvularia.

El sistema educacional chileno fue modificado a través del Decreto Supremo N° 2.752 (1965) e incorporado el nivel de Educación Parvularia. Este cuerpo legal señaló que "La Educación Parvularia se ofrecerá a los niños en edad preescolar y tendrá como objetivo fundamental el desarrollo integral de la personalidad del niño y su adaptación inteligente al medio local y natural"<sup>1</sup>.

Posteriormente, fue creada la Fundación de Guarderías y Jardines Infantiles (1967), institución autónoma, que recibió financiamiento público y cuya misión por ley consistió en promover la educación

---

<sup>1</sup> La Educación Parvularia en el marco de la Reforma Educacional, Ministerio de Educación, 1997

parvularia chilena a través de la creación de Jardines Infantiles y la realización de diversas investigaciones en esta área.

En el año 1983 se dictó el Compendio de Normas de Educación Parvularia el que ratificó el periodo formativo preescolar entre los 0 y 6 años como el "primer nivel del sistema educacional chileno"<sup>2</sup> (la Educación Preescolar tenía este status desde 1965, cuando así lo estableció el Decreto Supremo N° 2.752).

El análisis de los antecedentes mencionados permite afirmar que, desde sus comienzos la Educación Parvularia en Chile ha sido considerada como un derecho que tiene todo niño y toda niña desde que nace y que este nivel educativo tiene un fin en sí mismo, o sea, representa un aporte al desarrollo integral del menor de acuerdo a la etapa en que éste se encuentra y no es solamente una preparación para los otros niveles educativos u otras etapas de la vida. Es por ello, que la Educación Parvularia Chilena es visualizada como integral, en el sentido que abarca al niño o a la niña y, por ende, a su familia. Además de los aspectos educativos, destacan la salud y la nutrición. Los objetivos que plantea este

---

<sup>2</sup> La Educación Parvularia en el marco de la Reforma Educacional, Ministerio de Educación, 1997

nivel educativo está referido tanto a los párvulos, como a los progenitores y a la comunidad en su contexto general.

La incidencia de los primeros años de vida en el desarrollo posterior de todo ser humano es incuestionable y en esta etapa la importancia de la familia y del entorno social es evidente.

No obstante la preocupación que existe en Chile por la Educación Parvularia, es sabido que aún continúan funcionando Jardines Infantiles sin ningún tipo de permiso, tarea que le corresponde controlar tanto al Ministerio de Educación como a su organismo dependiente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

El objetivo de la presente tesis es "efectuar una investigación de la situación que se presenta en establecimientos que funcionan en forma irregular en el cuidado, educación y atención de menores, que se encuentran en edad de asistir a salas cunas y jardines infantiles".

Para el desarrollo del presente estudio se ha considerado relevante el que la comunidad y en particular los usuarios de jardines infantiles, conozcan los derechos que tiene en este ámbito de la educación y formación de sus hijos. Este tipo de establecimientos

debe entregar la seguridad y confianza, tan necesaria al momento de dejar a los hijos bajo el cuidado de terceras personas, y esto se puede conseguir en gran parte con dar a conocer a la comunidad cómo debe funcionar un jardín infantil o sala cuna, con qué tipo de personal debe contar y, lo más importante, si cuenta con un Proyecto Educativo.

Debido a la magnitud de una investigación de esta naturaleza, se ha optado por trabajar con una comuna que se constituya en la muestra del estudio. Para tal efecto se ha tomado la comuna de La Florida teniendo en consideración los siguientes aspectos: a) de acuerdo a un recuento preliminar del Censo de población efectuado durante el presente año por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la comuna de la Florida es la tercera mas poblada con alrededor de 400.000 habitantes y con un importante porcentaje de población infantil; b) Esta comuna ha sido pionera en crear estrategias para regularizar establecimientos que no cumplen con ningún tipo de requisito para su regularización.<sup>3</sup>

Con la finalidad de conocer la realidad de la comuna y analizar los principales aspectos del tema en estudio, se procedió a entrevistar

---

<sup>3</sup> Información de regularización de establecimientos otorgada por el área menores, la cual ha ido en aumento desde Noviembre de 2001 a mayo 2002

a diferentes autoridades relacionadas con el funcionamiento de jardines infantiles, destacando entre ellas:

- ◆ Encargada del Programa de Infancia, I. Municipalidad de La Florida.
- ◆ Supervisora Técnica de Jardines Particulares, Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- ◆ Oficina Atención al Usuario, Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- ◆ Presidenta Regional Metropolitana de Asociación de Funcionarios JUNJI.

Para efectos de presentación de los resultados del presente estudio, éste se ha dividido en tres capítulos:

En el capítulo I se presenta el Marco Teórico, en el que se revisa el desarrolló histórico de la Educación Parvularia en Chile, destacando la acción del Estado en esta materia; además los conceptos y terminología más utilizada en la educación parvularia; y posteriormente se procede a revisar las características principales del Sistema de la Educación Parvularia, y el proceso de reformas que ha experimentado en los últimos años.

En el capítulo II, se analizan los Antecedentes Legales, destacando las normas establecidas para el funcionamiento de un jardín infantil y los requisitos básicos para obtener una patente municipal de funcionamiento. En este capítulo se observa desde un punto de vista de los antecedentes legales, la responsabilidad que le cabe a la mujer en su participación en la vida laboral y la implicancia que esto trae para la familia cuando tienen niños menores. Se revisa además, el rol fiscalizador de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

En el Capítulo III, se efectúa el análisis de Jardines Infantiles en la comuna de La Florida, es decir se da cuenta de la investigación realizada, la que estuvo orientada a los jardines infantiles particulares de esta comuna, por cuanto es donde se observan las irregularidades en su funcionamiento. Entre los antecedentes revisados se analizan las principales denuncias presentadas en JUNJI en el año 2001; se da cuenta del resultado de la información obtenida a través de una muestra de los jardines infantiles de la comuna. Además de la operacionalización de los datos obtenidos a través de encuestas y entrevistas se efectúa una confrontación o paralelo entre los antecedentes teóricos que indican las características y aportes que se obtienen de un adecuado funcionamiento de la educación parvularia con la

realidad observada en la comuna de La Florida. Finalmente se destacan los principales hallazgos del estudio y se plantean algunas recomendaciones tendientes a buscar una solución al problema que representa el funcionamiento de jardines infantiles sin una adecuada fiscalización y control por parte de los organismos competentes en esta materia.

Finalmente, en el Capítulo IV se presentan las conclusiones del estudio realizado y se agregan las reflexiones finales respecto de los problemas que se observan en los jardines infantiles particulares y cómo ha afectado la calidad de la educación y atención que actualmente se imparte a los párvulos.

# CAPITULO I

## CAPITULO I

### MARCO TEORICO

#### 1.1. DESARROLLO HISTORICO DE LA EDUCACION PARVULARIA

El desarrollo histórico de la Educación Parvularia en Chile exhibe algunos hitos importantes, entre éstos, se puede señalar la aprobación, en 1929, de la Ley 5.291, sobre "Instrucción Primaria Obligatoria", la cual estableció que "anexo a cada escuela primaria podrá haber una sección de párvulos"<sup>4</sup>. Dentro de este contexto la creación en 1944 de la Escuela de Párvulos de la Universidad de Chile, trajo – entre otras importantes consecuencias – una extensión de la profesión, en el sentido que, los educadores debían atender al menor en el período comprendido desde su nacimiento hasta los 6 años de edad.

Aunque los principios y fundamentos para la atención de los niños y niñas entre 0 y 6 años son comunes, las estrategias, objetivos y actividades para el tramo comprendido entre 0 y 2 años son diferentes a las del nivel siguiente. A los niños y niñas mayores de 2 años, por sus características, necesidades de desarrollo y

---

<sup>4</sup> La Educación Parvularia en el marco de la Reforma Educacional, Ministerio de Educación, 1997.

socialización, se les incentiva a enriquecer la comunicación verbal y afectiva entre padres e hijos, con el fin de apoyar a la familia para el avance del lenguaje en los menores.<sup>5</sup>

Analizando los avances alcanzados por la Educación Parvularia chilena en beneficio de los niños, sus familias y comunidades, implica una plataforma de partida a nuevos y mayores desafíos, estos podrían sintetizarse en los siguientes aspectos:

- ◆ **Concepción del nivel como un derecho que tiene el niño desde que nace a una educación oportuna y pertinente a sus necesidades y características.**

Este aspecto de índole eminentemente cualitativo, pero fundamentalmente en función a una verdadera continuidad del desarrollo del niño y la acción educativa, en Chile, desde que se inició este nivel a comienzo de este siglo tuvo una concepción considerada de avanzada en la actualidad. En efecto, las educadoras fundantes de este nivel, plantearon en sus escritos, que el párvulo requería desde el nacimiento una educación acorde

---

<sup>5</sup> La Educación Parvularia en el marco de la Reforma Educacional. Ministerio de Educación, 1997

a sus características tan propias, sumándose así a la orientación general que surgía desde la naciente pedagogía infantil en Europa.

Posteriormente se crea la escuela de Educadoras de Párvulos de la Universidad de Chile (1944), ratificando la importancia de los primeros seis años de vida y la acción educativa, al formar profesionales idóneos para esa etapa y la creación de las primeras salas cunas educativas. Esta concepción continuó aplicándose en diversas medidas, tales como los programas educativos para los diferentes subniveles (sala cuna, nivel medio y transición) y a través de la creación de instituciones especialmente diseñadas para esta continuidad.

Sobre este punto cabe señalar que los demás países de Latinoamérica empezaron este nivel con un enfoque que iba más allá de uno o dos subniveles cercanos a la educación básica, lo que los catalogaba como preescolares o prebásicos, restringiéndose así el sentido en sí que tiene este nivel. Chile, en este plano, al denominar el nivel Educación Parvularia se ha destacado desde siempre, no solo por una concepción integradora de él, sino que ha reconocido que es una etapa de por sí relevante, más allá de ser substrato para una educación básica exitosa.

- ◆ Contar con una formación de profesionales y técnicos especializados que complementan con un saber pedagógico el rol insustituible de la familia en la Educación de los Párvulos.

Un segundo aspecto en el cual Chile ha sido pionero en América Latina, es la formación de profesionales, técnicos y últimamente de postgraduados en Educación Parvularia. Esta formación ha posibilitado contar con recursos humanos de calidad, ha permitido salvaguardar niveles esenciales de calidad en la atención paliando ciertas limitaciones, como son las referidas a infraestructura e implementación de material en los centros de atención. A su vez este conjunto de profesionales dedicados al nivel ha sido gestor de un conjunto de iniciativas que han logrado sensibilizar a la comunidad chilena en relación a la importancia que tiene el preocuparse integralmente de la infancia en los primeros seis años de vida. Entre estas iniciativas cabe mencionar las que surgieron a comienzos de la década de los 60 desde la escuela de educadoras de párvulos de la Universidad de Chile, a través de la comisión pro ley de jardines infantiles, a fin de generar un cuerpo legal y una institucionalidad que abordara esta carencia. Resultado de esta gestión, junto con el aporte de otros sectores en especial mujeres

parlamentarias fue la creación de la Ley 17.301 que dio origen a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Por último se destaca el aporte de este sector especializado, que siempre se planteó como complementario al rol de la familia en la educación de sus hijos, apoyando con el saber científico, lo que tiene una dimensión diferente que la entrega diaria que hace el círculo de la cotidianidad.

- ♦ **Creación de una Institucionalidad especializada para el párvulo, sustentada en respectivos cuerpos legales y financieros que le den continuidad a la atención.**

Otro logro que ha alcanzado el país en estas materias, ha sido el contar con una institucionalidad especializada en la atención al párvulo (1970). En efecto, la Ley N°17.301 que creó la Junta Nacional de Jardines Infantiles, fue la primera en Latinoamérica en crear una institución nacional especialmente dedicada a atender párvulos con una concepción integral, dotada de un importante componente educativo. A la par, por las características de la Ley, se legisló extensamente sobre el tema, creando un marco conceptual y legal sólido, que unido a un financiamiento

compartido por el Estado, los empleadores y el sector privado, posibilitaba establecer rápidamente una red nacional de atención, situación que sucedió en los primeros años de instalación y antes que se derogaran estas franquicias.

Actualmente la JUNJI, si bien es cierto que se financia principalmente con recursos estatales, al igual que el sector subvencionado por el Mineduc en escuelas municipales y particulares y la Fundación Integra, constituye, junto con estos otros sistemas, una valiosa red nacional de atención especializada y diversificada para los párvulos que permite el desarrollo de ciertos criterios comunes y mayores expansiones para los sectores mas necesitados.

◆ **Nivel de cobertura en la atención general al párvulo.**

Se cuenta con un nivel de cobertura de la atención general al párvulo sostenido y en permanente crecimiento, lo que se puede considerar como bueno, teniendo en cuenta el carácter no obligatorio que la Educación Parvularia tiene, aunque no suficiente en función de los sectores más necesitados.

*El financiamiento para la mayoría de los niños que reciben atención parvularia en sectores de pobreza, es proporcionado por el Estado debido a los siguientes antecedentes:*

- a. Se realiza la selección sustentada en las políticas gubernamentales existentes, las cuales está primeramente la atención a sectores de pobreza junto con otros criterios como madres jefas de hogar y niños con necesidades especiales.
  
- b. Por los antecedentes que arrojan investigaciones de reciente realización como la efectuada por CEDEP (Centro de Estudios de Desarrollo, Estimulación Psicosocial) como parte de la evaluación del MECE –preescolar. En ella a partir del análisis de la categoría ocupacional del padre y de la madre de los niños se señala, en síntesis los datos de ocupación sugieren que los jardines infantiles JUNJI, jardines familiares y centros abiertos Integra, atiendan niños de familias con peor situación laboral y/o madres que trabajan en mayor proporción que los municipales y particulares subvencionados. En relación a esta última observación habría que especificar que en todo caso el sector municipalizado atiende mas sectores necesitados que el particular subvencionado.

c. En una forma mas indirecta también podría sustentarse el planteamiento por los avances significativos que en este sector se han obtenido en Chile en áreas tales como: disminución de la desnutrición infantil y niveles de deserción en el primer ciclo de la educación básica y en la disminución de la pobreza en general y en los infantes. Si se considera por ejemplo que JUNJI en sus 32 años de existencia, a atendido a mas de un millón de párvulos en sectores pobres a través de un “Programa especializado de alimentación al preescolar” (P.A.P.) con un particular apoyo a los niños con un grado de desnutrición, es de suponer que la disminución de la desnutrición infantil que el país presenta en la actualidad, una parte de esos avances se deben al aporte de esta institución en esta materia.

◆ **La atención de los párvulos en Chile, ha demostrado una eficacia comprobada en sus resultados, frente a niños que en situaciones similares permanecen en sus hogares.**

Las diferentes investigaciones y evaluaciones dirigidas a la Educación Parvularia chilena, realizadas por CEDEP dentro del MECE preescolar del MINEDUC, indican que los niños que asisten a cualquier programa de atención, tienen una serie de ganancias

comparadas con aquellos que no lo hacen. Por ejemplo, en la última evaluación, textualmente se señala respecto de la adaptación socioemocional de los niños: "los resultados informan que los párvulos en su mayoría estarían adaptados a la situación preescolar, se relacionan bien con sus pares, participan de las actividades, tienen una autonomía adecuada para su edad y parecen disfrutar su estadía en el centro o jardín"... "los datos muestran que la experiencia preescolar, desarrolla en el niño destrezas sociales que son valiosas en sí mismas y además es condición necesaria para el aprendizaje en general".<sup>6</sup>

A estos aspectos habría que agregar todo lo que dice relación con aprendizajes de diferentes tipos (motores, cognitivos, afectivos, etc.), a la vez que se favorece un mejor ingreso adaptativo a la educación básica. Cabe mencionar las ganancias que surgen en otros aspectos tales como la protección de los niños en lugares seguros, vigilancia de la nutrición y salud en general y la integración de párvulos discapacitados. Para el presente año, la Junta Nacional de Jardines Infantiles ejecutará en el proyecto de inversión, reparaciones mayores a ocho establecimientos para recuperar infraestructura de los locales destinados a mejorar la

---

<sup>6</sup> CEDEP, Evaluación del impacto de la Educación Parvularia de los niños, Santiago 1995

atención de menores discapacitados, este proyecto es financiado por Mideplan y será medido para el cumplimiento de la gestión (PMG).

Además de estos logros generales, es necesario hacer mención a la atención de párvulos con necesidades diversas, para quienes se ofrecen programas especialmente creados para atender estas características diferentes; en tal sentido el país, a través de sus diferentes organismos, ha creado e implementado más de treinta modalidades diferentes de atención a los niños, lo que significa sin duda un enorme capital técnico y operativo que pocos países ofrecen en el mundo.

- ◆ **Los programas para la primera infancia, han colaborado progresivamente a aquellas madres que tienen la necesidad de trabajar fuera del hogar, para que se incorporen a actividades productivas.**

Como resultado de las políticas de privilegiar los hijos de las madres jefes de hogar de sectores pobres que trabajan en actividades remuneradas, temporales o permanentes, fuera del hogar, y debido a la extensión de las jornadas de atención de los

diferentes establecimientos y a la creación de programas específicos para atender estas necesidades, ha aumentado la cantidad de párvulos hijos de estas madres, mejorando el ingreso familiar.

En la evaluación realizada por CEDEP, los porcentajes de madres que trabajan remuneradamente en los establecimientos estudiados, es la siguiente:

Jardín Infantil JUNJI	48,8 %
Jardín Familiar Urbano JUNJI	31,1 %
Jardín Familiar Rural JUNJI	24,8 %
Centro Abierto Urbano Integra	35,2 %
Centro abierto Rural Integra	26,8%
Transición Escuela Municipal	22,9%
Transición Particular Suvben.	21,9 %

En síntesis este conjunto de logros cuantitativos y cualitativos, da cuenta del desarrollo que el país ha realizado en este aspecto, lo que lo ubica en un ámbito de avanzada.

- ♦ Los costos de los programas para párvulos con financiamiento estatal, son significativamente más bajos que la oferta privada, lo que demuestra una eficiencia en el gasto.

Asumiéndose que la comparación de costos de los programas es un área delicada, ya que los objetivos de los programas son diferentes y las matrices de costos que se emplean no consideran siempre los mismos rubros, y si lo hacen, se manejan con criterios diferentes, los costos de los programas estatales son efectivamente más bajos.

## **1.2. ACCION DEL ESTADO EN LA EDUCACION PARVULARIA**

Los principios que orientan la Educación Parvularia están basados en la declaración de Principios del Gobierno de Chile y en las políticas educacionales, documentos inspirados en una concepción humanista del hombre y de la sociedad.<sup>7</sup>

Estos principios aplicados a la Educación Parvularia se refieren a:

---

<sup>7</sup> Compendio de Normas Educación Parvularia, Dirección de Educación, Mineduc, 1984

- a. *Igualdad de oportunidades:* El sistema Educativo Chileno garantiza a todo menor de seis años la igualdad de oportunidades para recibir educación parvularia integral, lo que significa que cada menor de seis años, si sus padres lo estiman conveniente, pueden asistir a algún establecimiento que impartan instrucción parvularia.
- b. *Derecho a la educación y educación permanente:* En un contexto de educación permanente que atiende al hombre en las distintas etapas de su vida, la educación parvularia es un derecho que tiene el niño menor de seis años, siempre y cuando sus padres lo requieran.
- c. *Derechos de la Familia:* La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Los padres tienen derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.
- d. *El Estado Subsidiario:* El Estado favorece la iniciativa de las organizaciones privadas para que colaboren directamente en la gestión educacional, entregando una subvención mensual por alumno a los establecimientos que

atienden gratuitamente niños del segundo nivel de transición.  
Esto se da en los colegios.

En el Programa Ministerial 2000-2006 del Gobierno de Chile, con el objeto de mejorar la cobertura de la educación parvularia, señala que "La equidad se inicia en la infancia, otorgar mayor igualdad de oportunidades a los niños y niñas menores de seis años que viven en la pobreza o en situación de vulnerabilidad, es uno de los desafíos más importantes del gobierno"<sup>8</sup>.

Desde otro ámbito, el tema de la Reforma Curricular en la Educación de Párvulos, se fundamenta en la necesidad de un mejoramiento en la calidad de los aprendizajes, en un contexto actualizado y renovado de los nuevos avances tecnológicos y sociales, como así mismo entregar orientaciones al conjunto de la educación de párvulos para que pueda desarrollarse en distintas instituciones, modalidades y programas, atendiendo a la diversidad que existen en la actualidad en todos los sectores.

---

<sup>8</sup> Mensaje Presidencial. Democratización y modernización de las Instituciones, Gobierno de Chile, mayo 2000

### 1.3. TERMINOLOGÍA BÁSICA UTILIZADA EN LA EDUCACIÓN PARVULARIA

Para conocer los conceptos utilizados en la Educación Parvularia, a continuación se señalan los más recurrentes en los jardines infantiles:

*JARDIN INFANTIL:* "Se entiende por Jardín Infantil todo establecimiento que reciba niños (as) durante el día hasta la edad de su ingreso a la Educación General Básica (2 años hasta 5 años 11 meses) y les proporcione atención integral"<sup>9</sup>.

*SALA CUNA:* " Es el primer nivel del jardín infantil y que tiene por finalidad el desarrollo integral del niño de acuerdo a sus propias posibilidades en esta etapa de la vida. Constituye el inicio del proceso educativo del individuo dentro del concepto de educación permanente"<sup>10</sup>.

*Niveles y grupos en los Jardines Infantiles:* "Los niveles educativos del Jardín Infantil Clásico son tres, de tal forma de satisfacer

---

<sup>9</sup> Guía de funcionamiento para salas cunas y jardines infantiles (JUNJI)

<sup>10</sup> Guía. Ob. Cit

adecuadamente las necesidades de los párvulos en sus distintas etapas de desarrollo”<sup>11</sup>. Estos son:

*Nivel Sala Cuna:* Atiende párvulos entre 85 días a 2 años

*Nivel Medio:* Atiende a párvulos entre 2 a 4 años

*Nivel Transición:* Atiende párvulos entre 4 a 6 años.

*Grupos Heterogéneos:* Considera la atención de párvulos de diversas edades, en una misma sala, a cargo del mismo personal, aunque las actividades educativas están graduadas a sus necesidades e intereses específicos.

**EDUCACIÓN PARVULARIA:** “El educar se constituye en el proceso en el cual el niño o el adulto convive con otro y al convivir con el otro se transforma espontáneamente, de manera que su modo de vivir se hace progresivamente más congruente con el del otro en el espacio de la convivencia”<sup>12</sup>. Educar, en consecuencia, es proveer intencionadamente una convivencia más rica y enriquecedora entre niños, niñas y docentes para que éstos aprendan.

---

<sup>11</sup> Guía de funcionamiento para salas cunas y jardines infantiles (JUNJI)

<sup>12</sup> Guía de Funcionamiento de Normas Educación Parvularia, Ministerio de Educación, 1984

*APRENDIZAJE:* Siguiendo a Maturana, aprender es “irse configurando según el convivir de la comunidad en que se vive; el aprendizaje ocurre todo el tiempo, es recíproco, espontáneo, permanente”. El aprendizaje humano, entonces, consiste en la construcción (constitución) del Ser de lo humano. Constitución en una cultura, en un tiempo histórico determinado, en una sociedad con rasgos precisos.”<sup>13</sup>

*EDUCADORA DE PÁRVULOS:* “Profesional que atiende a un grupo de menores; desarrollando en ellos un conjunto de habilidades, destrezas y capacidades prácticas que le permitan atender en una forma concreta, adecuada y eficaz las necesidades permanentes o circunstanciales de los niños en todo cuanto diga relación con los requerimientos de su desarrollo físico, moral e intelectual, educacional y salud”<sup>14</sup>.

*MANIPULADORA DE ALIMENTOS:* “Es la persona responsable del manejo y utilización de los recursos alimentarios para los niños, así como también de elaborar la totalidad de preparaciones alimenticias que componen la minuta establecida para la

---

<sup>13</sup> Guía de Funcionamiento de Normas Educación Parvularia, Ministerio de Educación, 1984

<sup>14</sup> Compendio de Normas para la Educación Parvularia, Ministerio de Educación, 1984

alimentación de los menores y de realizar las labores de aseo y  
mantención de la higiene del servicio de alimentación, equipos y  
vajillas”<sup>15</sup>.

#### **1.4. CRITERIOS UTILIZADOS PARA ENTREGAR UNA EDUCACION DE CALIDAD**

La Educación Parvularia debe contemplar los siguientes criterios  
fundamentales para su trabajo pedagógico de calidad para la  
formación de los niños y niñas.

*INTEGRALIDAD:* "Cualidad orientada a favorecer el desarrollo  
armónico e integrado en las diferentes áreas del niño. Para ello se  
propicia el equilibrio entre los objetivos y las actividades que se  
realizan a partir de un diagnóstico de las necesidades e intereses  
de los párvulos”<sup>16</sup>.

*PARTICIPACIÓN:* "Cualidad que fomenta la incorporación activa  
de los miembros que conforman la comunidad educativa en las

---

<sup>15</sup> Compendio de normas para la Educación Parvularia, Ministerio de Educación, 1984

<sup>16</sup> Informe de Gestión Institucional 2000, Junta Nacional de Jardines Infantiles, mayo 2001

diferentes etapas del proceso (planificación, ejecución y evaluación)”<sup>17</sup>

*ACTIVIDAD:* “Cualidad orientada a que el niño o niña desarrolle un rol activo en el pensar, en el sentir y el actuar, transformándolo en un actor protagónico de sus aprendizajes aspecto que el currículo considera en sus diferentes factores”<sup>18</sup>.

*RELEVANCIA:* “Cualidad que permite seleccionar objetivos, actividades y procedimientos metodológicos importantes para el niño y la niña, que respondan realmente a sus necesidades de aprendizaje”<sup>19</sup>.

## **1.5 FORMAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS**

Se señala a continuación, formas de aprendizaje utilizadas en jardines infantiles para efectuar un trabajo pedagógico de calidad:

---

<sup>17</sup> Informe de Gestión Institucional 2000, Junta Nacional de Jardines Infantiles, mayo 2001.

<sup>18</sup> Informe. Op. Cit.

<sup>19</sup> Informe. Op. Cit.

**AUTONOMIA:** "Capacidad del sujeto de auto valerse, de tomar sus propias decisiones y crear, responsabilizándose por ello"<sup>20</sup>.

**CONOCIMIENTO:** "Manejo de información respecto de sí mismo, del entorno natural y sociocultural (ciencias, historia y conceptos lógicos, matemáticos, entre otros)"<sup>21</sup>.

**CORPORALIDAD:** "Se refiere al uso de los órganos de los sentidos, así como de los pequeños y grandes músculos, coordinadamente como medio para aprender"<sup>22</sup>.

**CREATIVIDAD:** "Corresponde a la manera particular en que cada sujeto se expresa, así como a la invención (idea, esquema, relación producto) de algo nuevo o no convencional"<sup>23</sup>.

**LENGUA MATERNA:** "Implica la apropiación de la lengua materna para comprender aquello que otros comunican, y la expresión de mensajes a través de un lenguaje comprensible para otros"<sup>24</sup>.

---

<sup>20</sup> Informe de Gestión Institucional 2000, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Mayo 2001

<sup>21</sup> Informe. Op. Cit.

<sup>22</sup> Informe. Op. Cit.

<sup>23</sup> Informe. Op. Cit.

<sup>24</sup> Informe. Op. Cit.

**SOCIALIZACIÓN:** “Proceso de incorporación de normas y valores necesarios para una convivencia en constante respeto y preocupación por sí mismo, los otros, el medio ambiente natural y social, en el contexto de la búsqueda del bien común”. Estos conceptos son supervisados para ver su aplicación en los menores realizando pautas técnicas a cargo de profesionales como Educadora Supervisora, Nutricionista o Asistente Social, efectuando la supervisión al personal que atiende a los niños.<sup>25</sup>

Dado que la Educación Parvularia Chilena, a través del Jardín Infantil, se propone atender adecuada y pertinentemente a la diversidad de párvulos, los tipos de Jardines Infantiles pueden ser diferentes de acuerdo a los siguientes programas de atención:

## **1.6. TIPOS DE JARDINES INFANTILES**

A pesar de que se conocen solo algunos tipos de jardines infantiles, existe una gran variedad de éstos que se mencionan a continuación:

---

<sup>25</sup> Informe de Gestión Institucional 2000, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Mayo 2001

### ***Jardín Infantil Clásico***

Se desarrolla en sectores urbanos y semiurbanos de escasos recursos, que acogen niños y niñas entre 84 días y 5 años 11 meses de edad. Este trabajo es realizado por Educadoras de Párvulos, Técnicos de Educación Parvularia, Manipuladora de Alimentos y Auxiliares de Aseo, además del apoyo constante de madres, padres y apoderados.<sup>26</sup>

### ***Jardín Infantil Familiar***

Su nombre proviene de la participación directa de la familia en el proceso educativo de sus hijos e hijas en el jardín infantil. Surge de una necesidad de entregar Educación Parvularia a niños y niñas entre 2 y 5 años de edad de sectores semiurbanos y rurales de comunas consideradas en pobreza. Este trabajo es ejecutado por una Técnico en Educación Parvularia, apoyada por la supervisión de un Equipo Técnico, por Guías Metodológicas que elabora el Departamento Técnico de la JUNJI y por la participación de familiares debidamente capacitados. El programa es apoyado por los Municipios u otros organismos comunitarios, que habilitan salas

---

<sup>26</sup> Informe de Gestión Institucional 2000, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Mayo 2001

de escuelas o locales, financiando el mantenimiento, el mobiliario y los servicios básicos<sup>27</sup>.

### ***Jardín Infantil Laboral para Comunidades Indígenas***

Es un programa (creado en 1991) dirigido a niños y niñas entre 2 y 5 años pertenecientes a pueblos indígenas existentes en Chile: Aymara, Atacameño, Colla, Rapa Nui, Mapuche, Pehuenche, Huilliche, Kawáshkar y Yámana. Estos jardines infantiles se ubican en sectores principalmente rurales, aunque algunos se desarrollan en zonas urbanas, funcionando en salas de escuelas o centros comunitarios especialmente habilitados para atender a los párvulos. La importancia de este programa radica en la participación activa en la educación de los menores, de un integrante de la comunidad indígena en la que está inserto el jardín infantil, quien, luego de una capacitación entregada por JUNJI, transmite a los párvulos el conocimiento, la integración y la valorización de la cultura propia.<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup> Informe de Gestión Institucional 2000, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Mayo 2001

<sup>28</sup> Informe. Op. Cit.

### ***Jardines Infantiles Estacionales***

(Programa creado en 1990) JUNJI realiza en conjunto con el Servicio Nacional de la Mujer, este programa especialmente para los niños ente 2 y 5 años once meses de madres temporeras del sector agrícola o del turismo. Funciona en locales Municipales u otros cedidos por organismos comunitarios especialmente habilitados. El trabajo está a cargo de dos técnicos en Educación Parvularia, sobre la base de una Guía Curricular elaborada por el Departamento Técnico de la JUNJI.<sup>29</sup>

### ***Jardines Infantiles Comunitarios***

Se desarrolla a partir de un convenio con las Municipalidades u otros organismos comunitarios que habilitan salas de escuelas, financiando el personal, el mantenimiento, el mobiliario y los servicios básicos. Este programa se lleva a cabo con una Educadora de Párvulos o Técnico en Educación Parvularia, con el apoyo de madres, padres o familiares de los párvulos.<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> Informe de Gestión Institucional 2000, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Mayo 2001.

<sup>30</sup> Informe. Op. Cit.

### ***Jardines Infantiles Patio Abierto***

(Programa creado en 1994). Se imparte educación a menores de 3 a 5 años once meses que no tienen acceso al sistema educativo y que pertenecen a sectores urbanos. Se desarrolla los días sábados en los patios de aquellos establecimientos que funcionan de lunes a viernes. Estos jardines están a cargo de una Educadora de Párvulos, con la participación de monitores que han sido capacitados para desarrollar actividades con los niños y niñas. Este trabajo se complementa con visitas a los hogares de los párvulos, encuentros grupales de trabajo con los adultos y guías educativas para desarrollar en el hogar.<sup>31</sup>

### ***Sala Cuna en el Hogar***

Es un programa destinado a atender a niños y niñas menores de 3 años y sus familias que viven en sectores urbanos. Funciona en locales de jardines infantiles clásicos o centros comunitarios especialmente habilitados para su funcionamiento. Los niños asisten una vez a la semana, acompañados de un familiar para participar en el proceso de educación. La Educadora de Párvulos planifica, ejecuta y evalúa un programa educativo dirigido al párvulo en conjunto con la familia. Los familiares trabajan con el

---

<sup>31</sup> Informe de Gestión Institucional 2000, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Mayo 2001

párvulo en el hogar siguiendo el Manual de Apoyo para la familia y orientadas por visitas periódicas de la Educadora de Párvulos.<sup>32</sup>

### ***Sala Cuna en el Consultorio***

Programa iniciado en la XII Región (en 1996), por una iniciativa multisectorial, destinado especialmente a atender a niños menores de 2 años, cuando sus familiares los llevan al Consultorio o Posta de Salud a Control de Niño Sano. Este programa es apoyado a través de capacitaciones y asesorías del Equipo Técnico Regional.<sup>33</sup>

### ***Jardin Infantil a Distancia***

Programa creado (en 1992) para dar educación a niños y niñas menores de seis años que viven en zonas aisladas geográficamente, de baja densidad poblacional y rurales. La familia participa directamente en la educación de los menores orientados por un programa de radio, guías educativas y visitas periódicas de educadoras de párvulos<sup>34</sup>.

---

<sup>32</sup> Informe de Gestión Institucional 2000, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Mayo 2001

<sup>33</sup> Informe. Op. Cit.

<sup>34</sup> Informe. Op. Cit.

### ***Jardín Infantil Radial***

Programa (creado en 1998) destinado a dar educación a niños y niñas menores de seis años que no tienen acceso a la educación formal, consiste en que los adultos que los cuidan trabajen con ellos en el hogar. Se desarrolla a través de un programa de radio, guías educativas, encuentros de trabajo entre adultos, visitas educativas y actividades conjuntas entre niños, educadores y familias en los centros de actividades. El programa es realizado por Educadores de Párvulos.<sup>35</sup>

### ***Guardería Infantil***

Se caracteriza por dar atención asistencial, para el cuidado de los niños y que puede o no incluir la alimentación; los niños son atendidos en medias jornadas, jornadas completas y por horas, durante el día. Sin embargo, ninguna de estas formas de atención están consideradas en la Normativa de Urbanismo y Construcciones y en la Normativa del Servicio de Salud Metropolitano para locales en que se atienden niños menores de seis años.

---

<sup>35</sup> Informe de Gestión Institucional 2000, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Mayo 2001

## **1.7. EL SISTEMA DE EDUCACION PÁRVULARIA**

A partir de 1990 se comienza a desarrollar gradualmente un Programa de Mejoramiento de la Educación, tanto preescolar, básica y media. En 1996, a esta dinámica de transformaciones profundas de las condiciones y los procesos educativos se denominó Reforma Educacional. Con el tiempo se va produciendo una adecuación de los sistemas educativos a las cambiantes condiciones de la sociedad, se crearon alternativas de atención ampliando cobertura en los sectores de mayor pobreza, adecuadas a la realidad social y geográfica del país.

La Reforma Educacional pretende afectar en forma paulatina pero globalizada todas las dimensiones del sistema escolar. Uno de los desafíos importantes que ha asumido la Reforma de la Educación, consiste en poner a disposición del Universo de estudiantes, niños y jóvenes, todos los medios posibles para que logren aquellas competencias culturales y valóricas necesarias y deseadas que les permitan transformarse en personas competentes para actuar en los distintos dominios y realidades, logrando desarrollar y aprovechar oportunidades que traen los rápidos cambios que vive la sociedad.

Uno de los grandes cambios que se ha producido a nivel mundial en las concepciones de política educacional, es trasladar la importancia que tradicionalmente se le ha dado a la enseñanza hacia el aprendizaje y sus procesos. Es evidente que sin enseñanza no hay aprendizaje, la enseñanza es una condición del aprendizaje. Pero no basta en este nuevo milenio "pasar la materia" o cumplir con el plan de estudios; hoy lo que importa es que el estudiante realmente aprenda. De allí que el foco de la reorganización pedagógica en la Reforma Educacional es el aprendizaje. Hacer efectivo este foco significa cambiar cualitativamente la educación y requiere un nuevo tipo de proceso de transformación. Esa es la importancia estratégica del diseño de la reforma.

En primer lugar, el diseño de la Reforma es sistémico. Esto significa que no se concibe la posibilidad de hacerse partícipe de una parte sin hacerse cargo del todo, y que cada parte influye sinérgicamente en el comportamiento de las otras.

En segundo lugar, la Reforma Educativa está diseñada como un proceso amplio y de largo plazo. Como se puede ver, ha implicado varios años de preparación antes de ser diseñada y más

formalmente en 1994-1995. Es un esfuerzo que madurará en el tiempo y cuyos efectos y resultados sólo van a ser apreciados por generaciones futuras.

En tercer lugar, la Reforma se hace posible y se facilita gracias a un nuevo marco institucional, que combina el tema de la descentralización y competencia por recursos, con criterios de discriminación positiva y de acción proactiva del Estado a nivel central, a través de programas de mejoramiento de la calidad y equidad de la educación.

La actual reforma se desarrolla a un ritmo de adaptación incremental y continuo, propio de sistemas educativos descentralizados y abiertos a la sociedad, con múltiples puntos de contacto con ella y, a la vez, más flexible para adaptarse a cambios acelerados y profundos.

Esta Reforma Educacional no sería posible de realizar sin las bases de la educación que es la Reforma Curricular, ya que ésta es la que define los aprendizajes que la sociedad exige que realicen los alumnos durante su experiencia escolar. La sociedad del futuro, la del conocimiento y el aprendizaje, demanda al

sistema escolar que comunique habilidades y competencias intelectuales de mayor nivel, que son desafíos de orden valórico para la nueva sociedad del siglo XXI.

La nueva Reforma Parvularia señala que la base de todo está en la confianza que llega a establecer el menor con la Parvularia.

“En la práctica la reforma propone pasar de la formulación de aprendizajes esperados -desde la perspectiva del niño- hacia un sistema sin restricciones previas”<sup>36</sup>

El Marco Curricular, encierra los acelerados cambios en el conocimiento, las tecnologías y las necesidades de saber de las organizaciones y de la sociedad que exigen un nuevo tipo de currículo. Este debe ser visto como un marco que irá experimentando adaptaciones y mejoramientos en forma permanente, en la medida que cambien el conocimiento y los requerimientos de la sociedad.

El nuevo Marco Curricular está conformado por los Objetivos Fundamentales, que son las competencias que los alumnos deben

---

<sup>36</sup> Diario La Hora, Entrevista a la Ministra de Educación, Mariana Aylwin, Octubre 29 de 2001

lograr en los distintos períodos de escolarización, para cumplir con requisitos de egreso de la enseñanza básica y media.

Los Objetivos Fundamentales, van acompañados de Contenidos Mínimos Obligatorios, que son los conocimientos específicos y prácticos para lograr destrezas y actitudes donde los establecimientos deben obligatoriamente enseñar, cultivar y promover para cumplir con cada nivel educativo.

Dentro de este marco, el primer paso para la educación básica es la educación preescolar, convirtiéndose en el pilar fundamental para que el menor tenga mejores logros en su educación básica, pues está comprobado que los niños menores de seis años que asisten a la educación parvularia tienen mayores logros en el área cognitiva, lenguaje, sicomotricidad y socioafectividad. Esta enseñanza les permite enfrentar mejor el primer año básico, lo que es urgente desarrollar para los niños de sectores más pobres; si estos niños no asisten a un programa de Educación Parvularia, llegan con evidentes desventajas a la escuela.

## CAPITULO II

## **CAPITULO II**

### **ANTECEDENTES LEGALES**

#### **2.1. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA JARDINES INFANTILES**

El Decreto Supremo 1574 de 1971 de Educación, en su Artículo 29, establece lo que debe entenderse por jardín infantil, y fija ciertos requisitos que deben cumplir los establecimientos para su funcionamiento, en cuanto a su construcción y habilitación de salas.

- ◆ Funcionaran preferentemente en jornada completa, pero podrá establecerse prolongación de la jornada o media jornada según sean las necesidades de la comunidad.
- ◆ Deben permanecer abiertos, preferentemente, once meses en el año.
- ◆ Los locales deben contar con el equipamiento necesario para su adecuado funcionamiento según el nivel de atención.
- ◆ La JUNJI puede fijar, mediante reglamento interno, normas sobre las construcciones, personal con indicaciones sobre el

número de técnicos y auxiliares, mobiliario, menaje, vestuario y otros.

- ◆ Los Jardines Infantiles, para una adecuada atención para los párvulos, tienen los siguientes niveles:
  - 0 a 2 años, Nivel de sala cuna
  - 2 a 4 años, Nivel medio
  - 4 años hasta la edad de ingreso a la educación general básica, Nivel de transición.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, se rige por normas de Derecho Público lo que significa que solo puede ejercer y cumplir las funciones que la ley le ha encomendado expresamente. Esta institución acoge el nuevo sistema de Reforma Educacional la cual es globalizada para todo centro de atención.

El Decreto Supremo reglamentario fija ciertos requisitos que deben cumplir los establecimientos en que deben funcionar los jardines infantiles en cuanto a su construcción y habilitación de sus salas cunas, sin perjuicio de las disposiciones que a este efecto contemple la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las Ordenanzas locales respectivas.

La Ley 17.301 estableció en su artículo 33, que toda Institución, Servicio, Empresa o establecimiento sea fiscal, semi fiscal, municipal o de administración autónoma que ocuparan 20 o más trabajadoras, cualquiera sea su edad o estado civil, tienen la obligación de tener salas cunas anexas al lugar de trabajo e independientes en que pudieran dar alimentos a sus hijos y dejarlos mientras trabajan.

La infracción de esta norma generará las responsabilidades y sanciones que determine la ley<sup>37</sup>.

En Chile, la educación del niño menor de seis años y su cuidado, tal como lo señala la Constitución Política, se desarrolla de diversas formas, una de ellas, es la Educación Parvularia, que se ha conformado por su evolución histórica y los aportes en conocimientos científicos en el ámbito de la infancia.

Como reconocimiento a este nivel de la Educación Chilena, el Estado incorporó, en el artículo 19 N°10 de la Carta Fundamental, la siguiente modificación: "El Estado promoverá la Educación Parvularia, lo que no la hace obligatoria pero sí importante en el

---

<sup>37</sup> Constitución Política de la República de Chile

sentido de incorporarla como un componente más del Sistema Educacional Chileno", conforme a lo propuesto en la Subcomisión de Educación Parvularia en el marco del Encuentro por los Derechos de los Niños y Niñas, el año 1997, en donde se acuerda incorporar la educación de párvulos como primer nivel del sistema educativo chileno y otorgar el carácter de obligatoriedad al segundo nivel de transición. Lo primero es realidad desde septiembre de 1999, lo segundo, dado los alcances que reviste, aún no se concreta<sup>38</sup>.

## **2.2. REQUISITOS PARA OBTENER PATENTE PROVISORIA Y DEFINITIVA DE JARDINES INFANTILES**

### **2.2.1. Obtención de Patente Provisoria**

Para la obtención de Patente Municipal Provisoria se deben reunir algunos requisitos que son fundamentales para que el local pueda obtener su giro comercial, en este caso, los documentos exigidos solicitados por el Municipio son los siguientes:

- ◆ Resolución SESMA

---

<sup>38</sup> UNICEF CHILE. "Los niños primero, una tarea de todos"

- ◆ Título Profesional de educador de párvulos o técnico reconocido por el Ministerio de Educación.
- ◆ Certificado de zonificación entregado por la Dirección de Obras Municipales.
- ◆ Proyecto Educativo.
- ◆ Requisitos Generales necesarios para desarrollar una actividad comercial.

### **2.2.2. Obtención de Patente Definitiva**

Para obtener la patente definitiva el Municipio exige además de los antecedentes anteriores se deben contemplar los que se detallan

- ◆ Permiso de Edificación
- ◆ Recepción Final
- ◆ Inspección
- ◆ Adecuación a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

### **2.2.3. Detalle de cada uno de los Requisitos**

#### **Resolución SESMA**

Para entregar una Resolución Sanitaria, esta institución del gobierno exige:

- a) Plano de planta del recinto

- b) Plano de alcantarillado y agua potable visado por la empresa (EMOS)
- c) Certificado de instalación eléctrica y anexo 1° de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- d) Llenar guía de autoevaluación.
- e) Si el jardín elaborará alimentos, Sesma solicita por separado autorización de cocina, visada por la Dirección de Obras de la Municipalidad.

### **Dirección de Obras Municipales**

El dueño del local debe solicitar en el Departamento de Obras del Municipio respectivo los certificados que deben acompañar a la solicitud de patente:

- a) Certificado de zonificación (llenarlo con rol, calle de ubicación del recinto y número del domicilio).
- b) Certificado de recepción final de obras en aquellos lugares que lo tengan.

Quienes no posean este documento serán visitados por personal de la Dirección de Obras Municipales, los cuales deben verificar en terreno la infraestructura del local para

posteriormente evaluar si corresponde o no la entrega de estos documentos

### **Dirección de Patentes**

Con el certificado de Obras y de SESMA, el contribuyente debe acudir al Departamento de Patentes Comerciales y agregar los siguientes requisitos:

- a) Fotocopia de Iniciación de Actividades y Declaración de Capital propio Inicial. En caso de sucursal, certificado de distribución de capital propio emitido por la Municipalidad donde funciona la casa matriz.
- b) Fotocopia Cédula de Identidad y/o Rut de la Sociedad.
- c) Fotocopia legalizada ante Notario del título Profesional (educadora de párvulos o técnico en párvulos reconocido por el Ministerio de Educación).
- d) Acreditar dominio. Si es propietario necesitará fotocopia de la escritura, título de dominio u otro documento que certifique la propiedad. En caso de arriendo, el contrato de arrendamiento debe ser legalizado ante notario.
- e) Si el cónyuge o hijo (a) del dueño o arrendatario de la propiedad, debe adjuntar una autorización notarial.

- f) Si se trata de persona jurídica, fotocopia de la escritura de la sociedad, inscripción en el conservador de bienes raíces y publicación del extracto en el Diario oficial (legalizado ante notario).
- g) Proyecto Educativo: curriculum libre (cognitivo, integral, musical, montessoriano, etc), que especifique los objetivos, actividades y evaluación, en el marco de la Reforma Educativa del nivel preescolar.

Asimismo, se debe contener los temas transversales que se estipulan en la Reforma de la Educación Parvularia (derechos del niño, ecología y medio ambiente, educación para la paz, etc.) Finalmente, debe contener un marco teórico que especifique la misión de trabajo del jardín infantil y un enfoque de trabajo con la comunidad y los padres.

Una vez presentados todos estos documentos los inspectores de patentes comerciales procederán a visitar el jardín y efectuar el informe correspondiente para emitir la patente provisoria.

La entrega de patentes provisorias no garantiza necesariamente que obtendrá el permiso definitivo, dado que hay una normativa

general superior a la municipal que debe cumplirse. Para estas situaciones, el plazo otorgado por la Municipalidad pretende que los propietarios realicen las acciones respectivas para ceñirse a la ley.

### **2.3. ROL DE LA MADRE EN LA EDUCACION PARVULARIA**

Cuando se habla de niños menores de seis años y se relaciona con la participación de la mujer en la vida económica del país, uno de los temas que privilegia el Estado a través de sus políticas sociales, es el cuidado y la educación de sus hijos.

En nuestro país, se estima, según la encuesta Casen 1998, que las mujeres entre 15 y 19 años aportan el 37% de la fuerza de trabajo nacional y, entre los 30 y 44 años, aportan el 51.6%.

El Programa Ministerial del Servicio Nacional de la Mujer plantea que "para avanzar en la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales, deberá el Estado redistribuir los roles en la sociedad, en la cual se garantice a las mujeres un acceso en igualdad de condiciones, ya que se trata de un problema social y

no de situaciones particulares que exijan sólo una estrategia única de solución. De hecho, para compatibilizar el trabajo remunerado con las responsabilidades familiares, se requiere fortalecer aún más la red pública y privada de Salas Cunas, Jardines Infantiles y Centros de Atención Integral a los niños<sup>39</sup>.

Luego se añade que "se velará para que parte importante de los 120.000 nuevos cupos comprometidos en la educación preescolar, se localice en hijos de madres que trabajen"<sup>40</sup>. Para ello se realizarán permanentes campañas de difusión sobre derechos y deberes, en las cuales se informará la normativa vigente y la forma de aplicación. Estas actividades estarán orientadas a los sujetos de derecho y a quienes tienen la obligación de respetarlos, con el objeto de, entre otros, "difundir y aplicar derechos en materias de protección a la Maternidad"<sup>41</sup> e "Informar sobre uso del derecho a Sala Cuna y a permisos parentales en caso de enfermedades de los hijos"<sup>42</sup>.

---

<sup>39</sup> Mensaje Presidencial. Democratización y modernización de las instituciones. Gobierno de Chile, mayo 2001, pág. 284

<sup>40</sup> Mensaje. Op. Cit.

<sup>41</sup> Código del Trabajo, Libro II, Título II, art. 194

<sup>42</sup> Código. Op. Cit.

Otra de las regularidades en el caso contenidas en el Código del Trabajo, referente a la Protección de la Maternidad, el Estado es categórico al señalar que “El empleador designará una Sala Cuna de entre aquellas que cuenten con la autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,”<sup>43</sup> sobre el tema y en el marco del énfasis y políticas de gobierno y de la JUNJI para el período 2000-2006, se plantea realizar una gran campaña con relación a la Ley de Salas Cunas, apoyada por el Sernam, Ministerio del Trabajo, la que promoverá algunas acciones y soluciones que facilitan a las empresas entregar el beneficio. Hoy en día, la norma legal indica que se entenderá que el empleador cumple con la obligación señalada si paga los gastos de Sala Cuna directamente al establecimiento al que la mujer trabajadora lleve sus hijos menores de dos años. Lo anterior, no obliga a aquellas empresas que tienen menos de 20 trabajadoras en total, lo que representa una falta de equidad con relación a aquellas mujeres que laboran en empresas que no llegan a tener ese número de empleadas por el tamaño de la empresa u otra razón.

Cabe precisar que las normas de protección a la maternidad se encuentran contenidas en el Código del Trabajo, pero tienen una

---

<sup>43</sup> Código del Trabajo. Libro II, Título II, art. 203, inc. 5°

aplicación general para los servicios e Instituciones, sean públicas y privadas.

En el título II de Código del Trabajo se encuentran contenidas las normas de protección a la maternidad desde el art. 194 al 208 los cuales de acuerdo a lo preceptuado en el propio art. 194 del cuerpo legal citado, la protección a la maternidad se rige por estas disposiciones, quedando sujetos a ellas todos los servicios de la administración pública, los servicios semi fiscales, de administración autónoma, de las Municipalidades y todos los servicios y establecimientos, cooperativas o empresas industriales o extractivas, agrícolas o comerciales, sean de propiedad fiscal, semi fiscal, de administración autónoma o independiente, municipal o particular o perteneciente a una corporación de derecho público o privado.

La Ley N°19.591 introdujo una modificación importante en la disposición contenida en el artículo 194 del Código del Trabajo al agregar un inciso final nuevo, del siguiente tenor: "ningún empleador podrá condicionar la contratación de trabajadoras, su permanencia o renovación de contrato, o la promoción o movilidad en su empleo, a la ausencia o existencia de embarazo, ni exigir

para dichos fines certificado o examen alguno para verificar si se encuentra o no en estado de gravidez”<sup>44</sup>

El Servicio Metropolitano de Salud del Ambiente, puede instruir Sumarios Sanitarios al no dar cumplimiento a los Decretos N°289 de fecha 16 de agosto de 1989, sobre condiciones sanitarias mínimas en establecimientos educacionales. El Decreto Supremo N°47 de fecha 17 de mayo de 1992, que fija la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, capítulo 5 “Locales escolares y hogares estudiantiles.” Decreto N°745 de fecha 23 de julio de 1992, sobre “Normas Sanitarias y Ambientales Básicas” de los lugares de trabajo del personal docente, administrativo y auxiliar. Decreto N°60 de fecha 05 de abril de 1982, sobre la Regulación de Servicios de alimentación para alumnos, profesores y/o auxiliares.

## **2.4. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA EDUCACION PARVULARIA**

En nuestro país existe libertad de enseñanza, que está contemplada en la Constitución Política de la República de Chile, y

---

<sup>44</sup> Ley 19.591, art. 194, Código del Trabajo

señala, "La libertad de enseñanza incluye el derecho a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales y no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional"<sup>45</sup>.

Las personas en lo cotidiano están recibiendo de los medios escritos y de comunicación social (El Mercurio, Diario La Tercera, La Hora, Revista "Ya"), información sesgada o engañosa, ya que no existe una política de difusión orientadora hacia los padres y empresas que son objeto de servicios educativos integrales para sus hijos.

Se desconoce el número de establecimientos y locales que ofrecen atención preescolar y/o asistencial dirigida a niños menores de seis años en el ámbito privado. Esto es comprobable a través de un medio escrito que señala "no ponemos ninguna exigencia en torno al barrio de ubicación de estos recintos, excepto que estén cerca de locales que violen la moral y las buenas costumbres, un basural, vía férrea o bajo cables de alta tensión"<sup>46</sup>.

---

<sup>45</sup> Constitución Política de la República de Chile, Capítulo III, Art. 19, Inc. 11

<sup>46</sup> Diario La Tercera "Denuncian 31 jardines ilegales" abril 19 de 1999. Pág. 22

Dado lo anterior, existe en nuestro país una cierta confusión con relación a los establecimientos en que se atienden niños y niñas menores de seis años, la tendencia natural es homologar un jardín infantil y/o sala cuna, con un local donde se *cuidan niños pequeños*, comúnmente conocidas como guarderías infantiles que no tienen componente educativo. Sobre este aspecto tan poco difundido, una publicación señala que "en la actualidad, todavía, pese a que se hable de una educación para el siglo XXI, siguen concibiendo al Jardín Infantil como una guardería, palabra que viene de guardar y, ¡los objetos se guardan, no los niños!"<sup>47</sup>.

## **2.5. LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y SU ROL FISCALIZADOR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) es una institución de Derecho Público creada por la Ley N°17.301, de fecha 22 de abril de 1970, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada y autónoma que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación y depende directamente del Presidente de la República. Su autoridad máxima

---

<sup>47</sup> Revista "Ya" El Mercurio. "Jardín Infantil Perfecto", febrero 15 de 2000, pág. 26

la ejerce su Vicepresidente Ejecutivo que es un cargo de exclusiva confianza del Primer Mandatario. Este cargo actualmente es ejercido por doña Ivonne Fontaine Pepper, desde Mayo del 2001.

JUNJI es una entidad de carácter nacional, ejerce su función a nivel nacional y tiene direcciones regionales a lo largo de el, cargo que es ejercido por las Directoras Regionales.

### **2.5.1. Funciones que le Ley le encomienda (JUNJI)**

La JUNJI tiene a su cargo crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervisar la organización y funcionamiento de los Jardines Infantiles, sean estos públicos o privados

#### *Creación de jardines infantiles*

La ley le encomienda la **creación** de Jardines Infantiles, lo que cumple a través de los Jardines que son de su propiedad y que atiende a niños y niñas en precaria situación.

### *Planificar su creación u organización*

También debe **planificar** la creación o instalación de Jardines Infantiles en aquellos sectores que estime necesario establecer una atención integral de párvulos.

### *Coordinar*

En su carácter de organismo **coordinador** de la atención integral del párvulo, debe mantener relaciones permanentes con las instituciones fiscales, semi fiscales, autónomas y del sector privado que atiendan al párvulo en el ámbito nacional, regional o local y le corresponda fijar la política integral que debe aplicarse en los diferentes niveles de atención del párvulo. Tiene, pues también, un Rol normativo.

### *Promover o estimular*

Su función de **promover y estimular** la organización, creación y funcionamiento de Jardines Infantiles, la efectúa mediante la creación, apertura y puesta en marcha de los jardines infantiles que ella misma administra mediante aportes en dinero a instituciones públicas que creen o mantengan jardines infantiles y/o instituciones privadas sin fines de lucro, cuya finalidad sea atender

integralmente a los párvulos hasta su ingreso a la educación básica.

*Facultad supervisora de la JUNJI o facultad fiscalizadora.*

La JUNJI tiene de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Decreto Supremo 1.574 de 1971 reglamentario de la Ley 17.301, la facultad de **supervisar la organización** y funcionamiento de todos los jardines infantiles sean estos públicos o privados, comprendiendo esta facultad los siguientes aspectos:

*a.- Evaluación:* - De los planes y programas de los párvulos, sus padres, tutores y comunidad.

- Del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de jardines infantiles, su reglamento y el reglamento de cada jardín a sí como de las normas que imparta la JUNJI.

- De la idoneidad profesional del personal del Jardín Infantil.

*b.- Petición de informes sobre asistencia y funcionamiento y otros que estime conveniente*

*c.- Visitas inspectivas y de supervisión de las autoridades de la JUNJI*<sup>48</sup>

---

<sup>48</sup> Ley 17.301, art. 4º, Decreto Supremo

En su carácter de organismo coordinador y normativo de la atención integral del párvulo, debe mantener relaciones con instituciones fiscales, semi- fiscales, autónomas y con el sector privado que atiende al párvulo a nivel nacional, regional o local; además, debe fijar la política integral que se aplica en los diferentes niveles de atención del párvulo en todo el país. Su relación con la Municipalidades es de acuerdo a los programas de atención, asesorías técnicas, apoyo económico y alimentación en algunos casos.

La JUNJI, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo 1574 de 1971, de la ley 17.301, tiene la facultad de supervisar la organización y funcionamiento de todos los jardines infantiles a nivel nacional, sean estos públicos o privados, a través de la evaluación de planes y programas de párvulos, padres, comunidad, etc., además del cumplimiento de las disposiciones de reglamentos y normas de la ley de jardines infantiles, y la de la idoneidad profesional del personal que labora en ellos.

Pese a tener amplias atribuciones supervisoras, la JUNJI carece de facultades coercitivas o sancionadoras, por tanto, no puede

cerrar ni clausurar jardines infantiles que no cumplan con la normativa legal, pudiendo solamente coordinar su acción con los entes que pueden aplicar algún tipo de sanción como son los Municipios, los Servicios de Salud, la Dirección del Trabajo, entre otros. Además, la JUNJI debe velar por el cumplimiento de las normas sobre protección a la maternidad establecidas en el Código del Trabajo, labor que es compartida con la Dirección del Trabajo, entidad que la ley ha dotado de facultades sancionadoras cuando se detectan incumplimientos a las normativas impuestas.

La JUNJI, ha detectado la existencia de innumerables establecimientos que no cumplen con las normas establecidas y que están en funcionamiento, por tanto, transgreden la ley y realizan su labor en precarias condiciones con el consiguiente perjuicio para los niños y niñas que asisten a estos jardines. Por lo tanto la ley ha creado este organismo especial con un importante sentido, que es resguardar debidamente la Educación Parvularia que se imparte en el país, velando porque ella se ajuste a las políticas educacionales correspondientes, por una parte, y, que los niños y niñas a quienes se les imparta esta educación la reciban en lugares adecuados a sus necesidades, con un programa educativo

acorde a su edad y que se le entregue la debida atención integral que establece la ley

La JUNJI, debe recurrir a los distintos municipios del país para que en forma coordinada puedan realizar acciones tendientes a obtener un adecuado cumplimiento de la normativa por parte de estos establecimientos; además, otras Instituciones del Estado pueden aplicar sanciones; como son: La Dirección del Trabajo, el Ministerio de Salud, Sesma y como órgano superior, está la Contraloría General de la República. En la eventualidad que un usuario de jardín infantil particular no esté de acuerdo con los procedimientos efectuados en el establecimiento o nota alguna negligencia en él, puede hacer el reclamo correspondiente a la entidad pertinente o denunciar el hecho a los Tribunales de Justicia.

#### **2.5.2. Servicios que pueden fiscalizar y sancionar irregularidades en locales de Educación Parvularia y otros de tipo asistencial**

A la JUNJI le corresponde velar por el cumplimiento de las normas sobre protección a la maternidad establecidas en el Código del.

Trabajo, labor que ejerce en forma conjunta con la Dirección del Trabajo, que es la entidad a la cual la Ley le ha dado las facultades sancionadoras en caso de detectarse incumplimiento a las normativas que rigen a estos establecimientos.

Los Municipios, tienen la facultad ante la eventualidad que el establecimiento no cuente con el certificado de recepción final, de clausurar un establecimiento, sobre la base de lo estipulado en el artículos N°161 de la Ley de Urbanismo y Construcciones, que dice: "La alcaldía podrá clausurar los establecimientos o locales comerciales o industriales que contravienen las designaciones de la presente ley, de la Ordenanza General y de las Ordenanzas Locales".

#### **2.5.2. Importancia del empadronamiento que otorga la JUNJI, facultad fiscalizadora**

El empadronamiento de la JUNJI o su autorización, es un trámite de gran importancia, pues significa una certificación de fe pública que entrega la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la comunidad en general, en su calidad de organismo público y en cumplimiento a una función que la ley le encomienda, donde

acredita que el establecimiento en el que funciona la sala cuna y/o jardín infantil cuenta con: personal idóneo, materiales didácticos suficientes y necesarios, mobiliario apto, infraestructura necesaria con espacios adecuados y seguros para los niños; y con un plan educativo apropiado para los menores. La JUNJI debe velar para que cada local que funciona como sala cuna y/o Jardín Infantil esté empadronado y cumpla con todos los requisitos. Para optar a este reconocimiento, se deberá contar con Certificado de Recepción Final de Obras; extendido por la Dirección de Obras Municipales, Certificado del Servicio Salud Metropolitano del Ambiente SESMA, y Patente Comercial de la respectiva Municipalidad. El tiempo que dura este reconocimiento es de dos años, al cabo de los cuales se renueva, si las condiciones no han variado.

#### **2.5.4. Normas principales a que deben ceñirse los Jardines Infantiles**

Como se definió al principio, el Jardín Infantil es todo establecimiento que recibe niños durante el día hasta la edad de su ingreso a la educación general básica y que debe proporcionar atención integral, que comprende una alimentación adecuada y educación correspondiente a su edad.

Solo existe salvedad en los jardines infantiles particulares, los que están sujetos a la modalidad de contratación del servicio, sea esta media jornada o jornada completa.

Los jardines infantiles, cualquiera sea su calidad de público o privado, estarán a cargo de educadores de párvulos.

Los jardines infantiles pueden funcionar preferentemente en jornada completa, pero a veces es necesario establecer una prolongación de la jornada o media jornada de acuerdo a las necesidades que se presenten.

Otro elemento importante es que deben permanecer abiertos preferentemente once meses al año y deben contar con el equipamiento necesario para su adecuado funcionamiento según el nivel de atención.

JUNJI cuenta con una guía de funcionamiento para Jardines Infantiles y Salas Cunas, disponible a todo público, en la cual señala normas referidas a infraestructura e implementos, orientación relacionada a prevención de riesgos, equipamiento,

material educativo, disposiciones sobre personal y orientación general de proyectos educativos.

### **2.5.5. Derechos del Niño en Chile**

Dentro de los temas a los cuales la JUNJI le da gran importancia es la Equidad, Calidad, Cobertura y Desarrollo Integral de la Educación Parvularia. De esto surgen bastantes interrogantes, ya que se sabe que estos jardines cumplen con todas estas condiciones para el buen funcionamiento de un jardín infantil público; pero, no se tienen antecedentes si eso ocurre en el sector privado.

De acuerdo con los derechos del niño en Chile “todos los niños y niñas tienen derecho a ser criados, cuidados, queridos y estimulados por sus padres y que ambos padres reciban el apoyo en la tarea de la crianza y el desarrollo infantil de sus hijos”<sup>49</sup>. Luego, es función del Estado que debe “resguardar, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la nación y asegurar el derecho de las personas a participar con

---

<sup>49</sup> UNICEF “Los derechos de los niños en Chile” 1997

igualdad de oportunidades en la vida nacional"<sup>50</sup>. En este mismo contexto el Gobierno de Chile, ratificó en el año 1990, la convención de los derechos de los niños, haciéndose partícipe de los principios básicos de ella, que señala lo siguiente: "niños y niñas son sujetos y actores en la sociedad y tienen derecho a vivir y crecer en condiciones de igualdad de oportunidades y de trato"<sup>51</sup>.

Varios actores se han comprometido para llevar a cabo la tarea, es así como en el marco de la Declaración de Santiago, en el Simposio Mundial de Educación Parvularia o inicial, y considerando que "todos los niños y niñas del mundo tienen derecho a una educación, nutrición y salud que aseguren su supervivencia, crecimiento y pleno desarrollo de sus potencialidades, se requiere de los Gobiernos, parlamentarios nacionales y de la sociedad civil un comportamiento político, legal y financiero para que se creen o fortalezcan los programas de educación inicial, de los cuales no se excluya el cuidado de los niños menores de seis años en el área privada. Para ello se busca promover la cooperación del sector privado y financiero en la ampliación de cobertura y el

---

<sup>50</sup> Desafíos para el desarrollo integral del párvulo en el Chile actual: Equidad, calidad, cobertura. Primer simposio nacional, JUNJI, 1990

<sup>51</sup> Desafíos para el desarrollo integral del párvulo en el Chile actual: Equidad, calidad, cobertura. Primer simposio nacional, JUNJI 1990.

mejoramiento de la calidad de programas de atención para la primera infancia”.<sup>52</sup>

En Chile, el total de menores de seis años es de 1.528.015. La cantidad de niños que atiende a través de diversos programas, es de 120.628, existiendo en esta institución un departamento a cargo de la supervisión de jardines infantiles particulares, entregando asesoría en materias educativas, de infraestructura y otorgando reconocimiento a Salas Cunas y Jardines Infantiles.<sup>53</sup>

“La evolución de la cobertura prebásica ha ido aumentando lenta pero significativamente, ya que desde 1990 al año 2000 en el país, la cobertura de Educación Parvularia en el sector público alcanzó el 30.6%”<sup>54</sup>.

Sólo en la Región Metropolitana, la JUNJI atiende 41.107 párvulos, en 378 establecimientos. En cuanto a los establecimientos particulares, 245 Jardines Infantiles han solicitado Rol de empadronamiento a la JUNJI en 35 comunas de Santiago.<sup>55</sup>

---

<sup>52</sup> Simposio Mundial de Educación Inicial. “Una Educación Inicial para el Siglo XXI” marzo 4 de 2000

<sup>53</sup> Informe de Gestión Institucional 2000, Junta Nacional de Jardines Infantiles, mayo 2001

<sup>54</sup> Encuesta Casen 1998

<sup>55</sup> Informe Cobertura Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles 2002

La comuna de la Florida, que da origen al presente estudio, solo cuenta con 14 Jardines Infantiles empadronados por JUNJI.

Comparado con los establecimientos que atiende "El Ministerio de Educación, éste también realiza un reconocimiento a la atención de los Niveles Medios y Transición de Educación Parvularia, ya que estos pueden ser declarados Cooperadores de la Función Educacional del Estado"<sup>56</sup>.

Esta Secretaría de Estado a través de los Departamentos Provinciales que existen en la Región Metropolitana solicitan acompañar los siguientes antecedentes:

- Certificados de títulos o habilitación para ejercer la docencia de aquellas personas que cumplirán funciones docentes directivas y docentes propiamente tal.
- Declaración del número de cursos por nivel y grado de enseñanza con que el plantel iniciará su funcionamiento.
- Adjuntar los planes y programas de estudio oficiales del Ministerio de Educación.

---

<sup>56</sup> MINEDUC. Compendio de Normas Educación Parvularia. Manual 500-02 Res. Ex 2602 octubre de 1983, Dirección de Educación

- Certificado de Higiene del Servicio de Salud que acredite las condiciones del local escolar.
- Certificado de recepción final de la obra.
- Relación del mobiliario escolar por sala.
- Relación de material didáctico con que cuenta el establecimiento.
- Documento en que consta la situación legal del inmueble, si es propietario se requerirá la copia de título de dominio con certificado de vigencia, en caso de arrendatario, se recibe la copia de contrato de arrendamiento reducido a escritura pública; si es en calidad de comodatario, el contrato de comodato, cesión o préstamo, reducido a escritura pública,
- Un croquis de planta del edificio escolar a escala con indicación clara de la distribución de las salas.

Todo lo anterior, es visto en terreno por un supervisor, el cual sugiere a la autoridad correspondiente que se otorgue o no el reconocimiento solicitado por el establecimiento educacional.

Otro aspecto importante a considerar en el tema de los establecimientos para menores de seis años que se desempeñan en el ámbito particular, es que estos funcionen desde la lógica del

mercado. Todas las actividades y transacciones económicas dependen de un modo exclusivo de la libre iniciativa de los individuos, con la excepción de determinadas acciones que se consideran propias del Estado

Por las implicaciones sociales que ello conlleva, sobre todo en el ámbito de los servicios que el establecimiento particular debe entregar, existen ciertas dificultades que surgen, que van desde el desconocimiento de lo que se debe esperar que se entregue por servicio de atención integral y cuidados a niños y niñas.

# CAPITULO III

## **CAPITULO III**

### **ANALISIS DE JARDINES INFANTILES QUE FUNCIONAN EN FORMA IRREGULAR EN LA COMUNA DE LA FLORIDA**

El análisis realizado a establecimientos que funcionan en forma irregular en la Comuna de La Florida fue elegido tomando como base la importancia de la Educación Preescolar y las graves denuncias efectuadas en algunos medios de comunicación y en la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Para efectos del análisis se ve en la primera parte de este capítulo, la delimitación del problema investigativo en los jardines infantiles de la comuna de La Florida y los aspectos metodológicos del trabajo realizado.

En segundo lugar se revisan las denuncias presentadas en la Junta Nacional de Jardines Infantiles durante el año 2001.

Posteriormente se efectúa un análisis de los Jardines Infantiles y salas cunas que funcionan en forma irregular, se entiende por irregular que el establecimiento no cuente con patente municipal ni empadronamiento JUNJI, entidades que controlan, fiscalizan o supervisan el funcionamiento en cuanto a las condiciones de estructura del local, supervisión, técnica y administrativa y

cumplimiento de normas y procedimientos para la atención de menores.

Luego se efectúa la operacionalización de datos, los que básicamente comprende entrevistas y encuestas a los 30 jardines del radio elegido como muestra.

Posteriormente se delimitan los establecimientos que imparten Educación Parvularia en la comuna de La Florida de la que se extrajo la muestra.

Finalmente, se ve el Programa especial el cual está inserto en la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad que se aplica en la comuna de La Florida a través del Programa de la Infancia que tiene como desafío la regularización de los Jardines Infantiles y Salas Cunas en un período de cuatro años, el cual culminará en el año 2002.

### **3.1. ASPECTOS METODOLOGICOS**

Para realizar el estudio se consideró como universo de análisis la cantidad de niños en edad preescolar de la Comuna de La Florida.

Se consideró el número de establecimientos de acuerdo a la clasificación de Jardines Infantiles y Salas cunas que son administradas por Instituciones públicas y Jardines Particulares.

Se tomó un universo de 13.369 niños que asisten a establecimientos que funcionan en la comuna, de la cual se extrajo una muestra conformada por 1.030 párvulos que pertenecen a 30 establecimientos particulares que funcionan en forma irregular en la comuna de La Florida, la ubicación física de estos jardines es entre Avda. La Florida y Avda. Vicuña Mackenna.

El tipo de estudio corresponde a una investigación de tipo descriptiva, por cuanto se afirman los hechos y se describe la realidad vivida en la comuna, analizado desde el punto de vista de los niños en edad preescolar, específicamente en los jardines infantiles y salas cunas que funcionan en forma irregular. También se señalan aspectos cuantitativos debido a que se mencionan cantidad de niños en edad de asistir a jardines infantiles, cantidad de establecimientos funcionando en la comuna y cantidad de denuncias realizadas.

Los instrumentos utilizados para el desarrollo de este estudio fueron entrevistas y encuestas, en cuanto a la recolección directa, y para la indirecta, fue el estudio de textos, prensa, revistas especializadas, páginas web y correo electrónico.

Para la realización de las encuestas se visitaron 30 establecimientos, de los cuales se extrajo información tanto del personal como de padres y/o apoderados. Adicionalmente, en las entrevistas se analizó lo señalado por la encargada del programa de la infancia de la comuna, con relación al plan municipal que tiene por objeto la regularización de jardines infantiles y salas cunas.

### **3.2. PROBLEMA INVESTIGATIVO DE JARDINES INFANTILES PARTICULARES EN LA COMUNA DE LA FLORIDA**

La Educación Parvularia vive en este tiempo cambios fundamentales que se relacionan con la nueva etapa que se presenta para la Reforma Educacional Chilena.

La Reforma Educacional iniciada en el año 1990 y fortalecida a partir del año 2001 desea lograr una renovación en la educación general, y especialmente en la Educación Parvularia. Esta Reforma visualiza la necesidad de priorizar los requerimientos formativos, cognitivos y valóricos de los niños y de sus familias.

Uno de los desafíos importantes que ha asumido la Reforma de la educación actual es poner a disposición del universo de estudiantes, niños y jóvenes, todos los medios posibles para que logren aquellas competencias culturales y valóricas necesarias y deseadas que permitan a los individuos transformarse en personas competentes para actuar en los distintos dominios y realidades, permitiéndoles aprovechar las oportunidades que traen los rápidos cambios que vive la sociedad.

El acceso de los niños de cuatro años a la escuela para recibir la instrucción del nivel transición, a partir de programas de cobertura subvencionada a estos establecimientos, es uno de los acontecimientos importantes dentro de la etapa en que se encuentra la Reforma Educacional. Esto implica el gran desafío de ofrecer a los niños una Educación Parvularia de calidad.

La tarea de los adultos con sus hijos es desarrollar todas las capacidades intelectuales para comprender y actuar en el mundo que los rodea. Junto a esto, los niños también se encuentran en un proceso de construcción de su identidad personal, de comunicación, de relación con las personas y ensayando diversas habilidades sociales.

Los niños a esta edad se encuentran también desarrollando todas sus potencialidades y entre ellas el conocimiento y dominio de su propio cuerpo, tanto en relación consigo mismo como con los demás. A partir del movimiento consiguen conocer su propio cuerpo, descubrir sus posibilidades y relacionarlas con el espacio y con el tiempo.

Lo señalado anteriormente, tiene implicancias importantes para el ingreso a la escuela y deben ser consideradas a la hora de organizar pedagógicamente el primer nivel de transición. Por esto, es fundamental disponer de experiencias educativas y materiales que ayuden a los niños a potenciar al máximo sus capacidades de manera integral. Chile presenta en los tiempos actuales, condiciones cada vez más favorables para un mejor desarrollo humano de las nuevas generaciones dentro de un marco de mejor calidad de vida para todos. Este escenario, unido a las políticas

sociales y educacionales del Ex Gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle, que prioriza la superación de la pobreza y que reconoce a la educación como un factor de desarrollo fundamental del país, establece un nuevo nivel de exigencia de las acciones en este campo en general, y para la Educación Parvularia en particular. Ello, porque se reconoce que las acciones de este nivel son efectivas, no solo para el desarrollo y aprendizaje del niño en esos años claves, sino para la familia y comunidad como conjunto, ocasionando impactos significativos demostrables y proyectables.

De esta manera se seguirá avanzando en el planteamiento que considera que la inversión en las personas, es una política de alto nivel y, más aún, cuando se trata de las futuras generaciones de chilenos que regirán los destinos del país.<sup>57</sup>

### **3.3. DENUNCIAS PRESENTADAS EN JUNJI DURANTE EL AÑO 2001**

En la Región Metropolitana de Santiago, específicamente en la comuna de La Florida, existen Jardines Infantiles y Salas Cunas

---

<sup>57</sup> Fundamentos para la incorporación de la Educación Parvularia, María Victoria Peralta, Ministerio de Educación.

que ofrecen sus servicios tanto en horarios diurnos como vespertinos, satisfaciendo una gran necesidad, especialmente de madres que trabajan fuera del hogar y no tienen con quien dejar a sus hijos. Estos establecimientos funcionan en jornada completa y media jornada. No obstante, existiendo gran cobertura de Salas Cunas Particulares, sólo una pequeña parte de ellas cumple con todos los requisitos legales de funcionamiento.

A raíz de la importancia considerada en las exigencias de Modernización del Estado (Oportunidad para todos) y al seguimiento de problemáticas sociales emergentes, es necesario analizar cómo cumplen la finalidad u objetivo para lo cual se crearon estos establecimientos particulares que atienden a menores.

Este estudio se ha realizado en la comuna de La Florida, debido a que es una de las tres comunas con mayor población durante los últimos años. El Censo 1992 señala una población de 328.881 habitantes. Según resultados preliminares Censo 2002, la población de la comuna de La Florida ha aumentado en 36.492 habitantes alcanzando un total de 365.373 personas<sup>58</sup>. De

---

<sup>58</sup> Censo preliminar 2002

acuerdo a esto, la necesidad social se vuelve cada vez mayor, siendo esto comprobado a través de investigaciones que indican que se necesita más atención social

Ante los graves casos ocurridos en nuestro País por mal funcionamiento de los Jardines Infantiles Particulares, los cuales han tenido amplia difusión en los medios de comunicación social, como por ejemplo lo señalado en la prensa escrita (La Tercera, El Mercurio, etc.) se destaca el accidente sufrido por un menor que era cuidado en la sala cuna del jardín infantil particular de la comuna de Las Condes, con resultado de muerte por asfixia en el recinto que funcionaba en forma ilegal.

Para analizar éste y otros tipos de situaciones que se presentan en jardines infantiles irregulares, se toma como muestra la comuna de La Florida, cuyas investigaciones fueron dirigidas a 30 jardines infantiles, dando como resultado que estos establecimientos no cuentan con ningún tipo de permiso para realizar su labor, careciendo de supervisiones por parte de los organismos que trabajan en esta área.

Esta investigación se ha derivado por el conocimiento de que existen lugares de atención a menores en forma irregular, sin

ningún tipo de supervisión técnica o administrativa. Sólo se conocen las irregularidades cuando se presenta alguna denuncia o accidente. (cuadro N° 1)

“En el año 2001 la JUNJI recibió, en la Región Metropolitana, más de 166 denuncias en contra de Jardines Infantiles y Salas Cunas, tanto en calidad de empadronadas y no empadronadas. Entre estas denuncias, 29 son por maltrato infantil, 7 a causa de accidentes, 47 por irregularidades de atención por parte de los funcionarios y 83 por otras causas, como por ejemplo, publicidad engañosa, incumplimiento de horarios, problemas con la Directora, descuido de los niños, posibles abusos deshonestos, personal no profesional, etc.”<sup>59</sup>

Las denuncias recibidas en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de las cuales algunas se extrajeron para la muestra, se deben hacer llegar mediante carta dirigida a la Directora Regional Metropolitana, no aceptándose denuncias verbales o telefónicas sin la responsabilidad del denunciante.

---

<sup>59</sup> Informe mensual de denuncias al 31 de diciembre del año 2001. Fuente JUNJI

**CUADRO N° 1**

<i>Tipo de Denuncia</i>	<i>Denunciante</i>	<i>Motivo de la Denuncia</i>	<i>Fecha denuncia</i>
Maltrato	Jessenia Muñoz	Maltrato e intento de ocultarlo	10-01-2001
Maltrato	Javiera Lorca	Maltrato físico y psicológico	12-01-2001
Otros	Marta Lavín	Sala cuna no empadronada	16-01-2001
Irregularidad funcionaria	Andrea González	Solicita supervisión	14-03-2001
Otros	Estrella Gaete	Denuncia personal no profesional	16-03-2001
Otros	Myriam Parra	Funcionaria despedida con engaños 3 meses de embarazo	03-04-2001
Maltrato	Yenny Cifuentes	Abusos deshonestos por tía Karina	04-04-2001
Otros	Susana Guajardo	Empadronado en una dirección y funciona en otra	11-04-2001
Maltrato	Miguel Alvarado	Tocado íntimamente por tío Alejandro	19-04-2001
Irregularidad de funcionamiento	Marcela Castillo	Irregularidad de funcionamiento	04-05-2001
Otros	Ruth Gómez	Irregularidades como manipuladora de alimentos	17-05-2001
Accidentes	Ilse Martínez	Accidente de su hijo	20-03-2001
Maltrato	Jorge Ortíz	Maltrato, tía le pega y amenaza	09-07-2001
Otros	Nancy Molina	Publicidad engañosa	11-08-2001
Maltrato	Vivian Chaer	Violación a menor	17-08-2001
Accidente	Linda Almonacid	Reiterados accidentes a su hijo	27-09-2001
Maltrato	Angélica Saavedra	Mala atención hacia los niños	12-10-2001
Otros	Vitalia Manzor	Posible abuso deshonesto	01-10-2001
Otros	Sergio Escudero	Discriminación de su hija	14-11-2001
Otros	Gabriela Ramírez	Cobros con amenazas	04-12-2001
Otros	Viviana Fuentes	Agresión a educadora pedagógica	04-12-2001

Fuente: Catastro de denuncias registradas en el 2001 por JUNJI

Del total de 166 denuncias recibidas en la Oficina Atención al Usuario de la Junta Nacional de Jardines Infantiles durante el año 2001, 21 corresponden a jardines infantiles en la comuna de La

Florida, lo que representa un 12.65%. Estas denuncias se han constatado con algunos reportajes efectuados en televisión, lo que ha llevado a reflexionar sobre las siguientes interrogantes:

*¿Por qué existen tantos Jardines y Salas Cunas particulares sin ningún tipo de permiso?*

*¿Funcionan comercialmente sin previa autorización de quien conoce la materia y evitando todo tipo de trámites para obtener la patente comercial por su actividad?*

De acuerdo al cuadro N° 1 se desprende que las sanciones más frecuentes son referidas a la falta de cumplimiento del proyecto educativo que debe tener cada establecimiento, el no dar cumplimiento a las normas técnicas impartidas y no cumplir con el registro de asistencia y alimentación a los menores. De acuerdo a esto, la reflexión es que; al conocer la existencia de Jardines y Salas Cunas sin previa autorización de los organismos competentes es esencial realizar alguna gestión destinada a regularizar estos locales.

“No se debe olvidar que la atención está dirigida hacia menores, quienes se encuentran vulnerables a cualquier tipo de abusos con ellos”.

En la comuna de La Florida, existen Jardines Infantiles y Salas Cunas atendidos por JUNJI, INTEGRA y MINEDUC, que son entidades dependientes del Gobierno y, por ende, su atención a la comunidad es gratuita. Estos establecimientos se autocontrolan, revisan y sancionan (cuando corresponde) en forma permanente en casos de incumplimiento con su Rol, a través de pautas de supervisión técnica y administrativa, efectuadas por supervisoras en el área de educación, nutrición y asistencial.

Para evitar estos problemas, tanto para los jardines como para los padres y menores, se deben tomar las máximas precauciones para el cuidado de cada menor, las cuales deben ser compartidas, tanto por los encargados del jardín infantil o sala cuna como también por parte de los padres de los menores que tienen el derecho y el deber de saber en qué lugar dejan a sus hijos durante la jornada laboral. Además de lo anterior, también debe existir un compromiso efectivo por parte del Gobierno, porque si bien es cierto que cada Presidente de turno expresa un gran interés por la educación. Actualmente se está enfatizando en la ampliación de la

cobertura de la Educación Parvularia, puede que muchos menores de seis años ingresen cada año a más establecimientos pero no se tiene seguridad ni certeza de cómo será la atención de los niños.

Por otra parte, es necesario tener presente que el ingreso al campo laboral de la madre va en aumento, lo que implica la ausencia de ella en el hogar para el cuidado de sus hijos, lo que exige que los establecimientos que están prestando servicios a la comunidad en el cuidado de menores deben acogerse a un sistema de control y supervisión de su labor.

#### **3.4. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR JARDIN INFANTIL IRREGULAR?**

Al hablar de Jardines Infantiles o Salas Cunas irregulares, se está señalando a aquellos que funcionan en las distintas comunas sin patente comercial ni Rol de empadronamiento JUNJI, por ende, no cuentan con ningún tipo de fiscalización, ya sea técnica o administrativa.

Estos jardines se mantienen en las comunas porque es una solución que tienen las familias para dejar a sus hijos, ya que los

establecimientos que existen en la comuna (gráfico 2) son insuficientes para la atención de los menores. A su vez, esta alternativa resuelve en gran parte los problemas que se presentan en el área social de la comuna y con la clausura o cierre de estos locales, se agudizaría el problema asistencial a menores.

Los jardines particulares, además de perseguir fines de lucro para su dueño o representante legal, también ayudan a la comunidad en la solución del problema de la madre trabajadora, la cual confía y valora que ese lugar le da seguridad para dejar a su hijo, ya sea por conocer a la dueña o a quien atiende el local, porque queda cerca de su casa, el horario de atención le acomoda o la mensualidad está de acuerdo a lo que ella puede pagar.

Estos jardines ayudan a solucionar un problema social que existe en cada comuna, por ende, la Municipalidad también considera este punto, pero muchas veces desconoce la creación de nuevos jardines que no cuentan con el permiso correspondiente que otorga cada Municipio.

Para dar a conocer al público la existencia de jardines infantiles particulares, éstos se mantienen con publicidad, letreros y propaganda, a pesar de que no cuentan con ningún permiso para

su funcionamiento y tampoco son fiscalizados ni sancionados por personal municipal.

Esta anomalía a perdurado con el tiempo, sin embargo a partir del año 1998, se inicia una comisión de elaboración para el proyecto de regularización de locales, lo que tiene un plazo de cuatro años para su ejecución en la comuna.

### **3.5. OPERACIONALIZACION DE DATOS**

Para la recopilación de antecedentes se consideraron tres formas básicas para llevar a cabo la investigación, utilizando para este objetivo las entrevistas, encuestas (muestra) y como tercer aspecto la información documentaria.

#### **3.5.1. Realización de Entrevistas y Encuestas**

Se realizaron entrevistas a funcionarios que trabajan en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y a personas que se desempeñan en la Ilustre Municipalidad de La Florida, que es la comuna hacia donde está dirigida nuestra investigación por ser una de las tres comunas con mayor población en la Región Metropolitana.

### **Elección de la muestra**

Se realizaron 30 encuestas al personal de jardines infantiles y otras 30 a los padres de los niños que asisten a estos jardines, (anexo N°1).

### **Antecedentes relativos a las encuestas**

En las visitas realizadas a los 30 jardines infantiles se produjeron algunos inconvenientes tales como:

- No ser atendidas.
- No se encontraba la parvularia encargada en ese momento y el resto de las funcionarias no recibieron las encuestas por no contar con instrucciones al respecto.
- El horario utilizado para efectuar las encuestas a los padres, no coincidía con el ingreso y salida de los niños del jardín, se decidió en conjunto dejar los formularios y retirarlos posteriormente con los datos solicitados.

Al encuestar a los padres que dejan a sus hijos en los jardines infantiles, las consultas se centraron en los siguientes aspectos:

- Datos Personales
- Datos Familiares

- Las razones por las cuales sus hijos asisten al Jardín o Sala Cuna.
- En que se fija para elegir un buen Jardín o Sala Cuna
- Se preocupa que este reconocido por algún organismo
- En caso de agresión a su hijo donde recurre

Los criterios para seleccionar la población encuestada fueron los siguientes:

- a) Inicialmente el total de Jardines que se proyectó encuestar fue de 40, sin embargo, el total de entrevistas efectivamente realizadas fue a 30 jardines infantiles. En esta población se encuentran excluidos los jardines que no entregaron la información por razones ya expuestas.
- b) Del Universo de la Población de menores en edad preescolar atendidos en jardines infantiles y establecimientos educacionales (13.369 niños) se consideró analizar 30 jardines infantiles los cuales atienden a 1.030 párvulos, lo que representa un 2.83% en relación al total de niños atendidos en la comuna de La Florida.

c) Los establecimientos seleccionados fueron encuestados en forma personal, solicitando información a la I. Municipalidad de La Florida, sobre los jardines existentes dentro de la comuna. Se trabajo en un radio determinado captando los jardines infantiles existentes para lograr la maximización del tiempo y de los recursos económicos de los cuales se disponía. El radio utilizado para llevar a cabo las encuestas fue en Avenida La Florida y Avenida Vicuña Mackenna.

### **Revisión y tabulación de las encuestas**

Terminado el proceso de realización de las encuestas se procedió a revisarlas meticulosamente, poniendo énfasis en que estuvieran la totalidad de los datos solicitados.

1. Una vez revisadas las encuestas, se inicia el proceso de tabulación, que consiste en agrupar los datos entregados por los encuestados.
2. Luego, se interpretan los resultados obtenidos de las tabulaciones.
3. Finalmente se grafican los resultados para tener una mejor visión de estos.

### **3.5.2. Análisis de Documentos**

La información se obtuvo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ministerio de Educación e I. Municipalidad de La Florida. También, se obtuvo información de periódicos, revistas, textos, encuestas, documentos internos de la JUNJI (resoluciones, oficios, circulares, etc.), Biblioteca Nacional, Instituto Nacional de Estadísticas, además de información extraída de internet.

#### **Resultado de la muestra**

De las tabulaciones realizadas a los jardines de la muestra, dio como resultado, que los 30 jardines encuestados funcionaban sin ningún tipo de permiso, es decir no eran fiscalizados por ningún organismo competente en la materia. A su vez, se verificó en terreno que algunos de estos establecimientos no presentaba los mínimos requisitos para su óptimo funcionamiento, tales como infraestructura, seguridad para los menores, no existía lugar adecuado ni personal calificado para la alimentación de los párvulos. Por otra parte, los padres estaban conscientes del lugar donde dejaban a sus hijos ya que su prioridad era la cercanía en la que se encontraba el jardín del hogar y el bajo costo que debían cancelar por la atención de sus hijos.

### 3.6. ESTABLECIMIENTOS QUE IMPARTEN EDUCACION PARVULARIA

En la Comuna de La Florida se imparte atención Parvularia en 230 establecimientos reconocidos por entidades a cargo en la materia, de los cuales existen 28 establecimientos particulares que cuentan con patente definitiva y 30 con patente provisoria. De estos 58 establecimientos solamente 6 se encuentran además con Rol de empadronamiento JUNJI. 30 jardines infantiles y salas cunas funcionan en la comuna sin ningún tipo de permiso (jardines encuestados). 142 jardines imparten atención gratuita por pertenecer a: 4 jardines Integra, 17 jardines JUNJI y 121 establecimientos Mineduc.<sup>60</sup> (anexo 2).

#### CUADRO RESUMEN DE ESTABLECIMIENTOS EN LA COMUNA DE LA FLORIDA

CUADRO N°2

<i>Tipos de Jardines</i>	<i>N° de Establecimientos</i>	<i>Cantidad de niños atendido</i>
<i>Sin permiso (encuestados)</i>	30	1.030
<i>Con patente definitiva municipal</i>	28	828
<i>Con patente provisoria municipal</i>	30	1.492
<i>Integra</i>	4	720
<i>JUNJI</i>	17	2.284
<i>Mineduc</i>	121	7.015
<b>TOTAL</b>	<b>230</b>	<b>13.369</b>

<sup>60</sup> Información obtenida de Municipalidad de La Florida, Fundación Integra, Junji, Mineduc

## TOTAL DE NIÑOS EN LA COMUNA DE “LA FLORIDA”

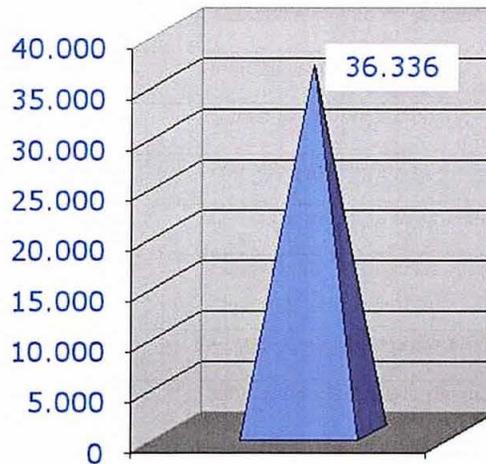


GRAFICO N°1

En la comuna de La Florida existen 36.336 menores en edad de asistir a jardines infantiles, de los cuales asiste solo un 36.8% a algún tipo de establecimientos.

No se obtuvo información de cuantos son los niños atendidos en otras Comunas y que tienen su residencia en la Comuna de La Florida, como tampoco se contemplaron los jardines infantiles irregulares que no fueron considerados en la muestra. (Gráfico 1)

## TOTAL DE NIÑOS QUE ASISTEN A JARDINES INFANTILES EN LA COMUNA "LA FLORIDA"

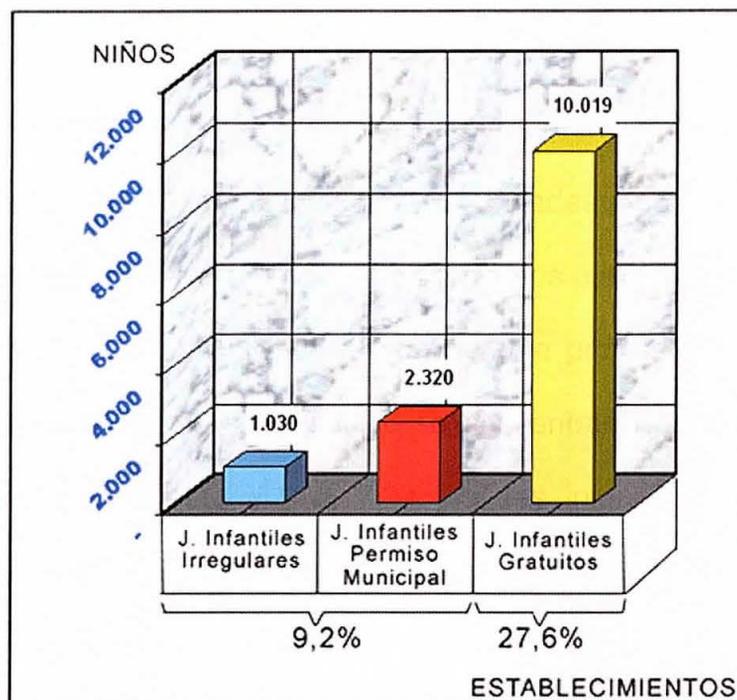


GRAFICO Nº 2

El 9,2% de los menores asiste a jardines infantiles particulares, (3.350) cuyo arancel fluctúa en un promedio de \$70.000 mensuales (jornada completa). En cambio un 27,6% de niños que asisten a jardines en la comuna son atendidos por Instituciones del Estado tales como Junji, Integra y Mineduc, lo que significa que su atención de jornada completa es gratuita. (Gráfico 2)

### COMPARACION NIÑOS QUE ASISTEN A JARDINES INFANTILES DE LA COMUNA DE LA FLORIDA Y SU POBLACION INFANTIL TOTAL

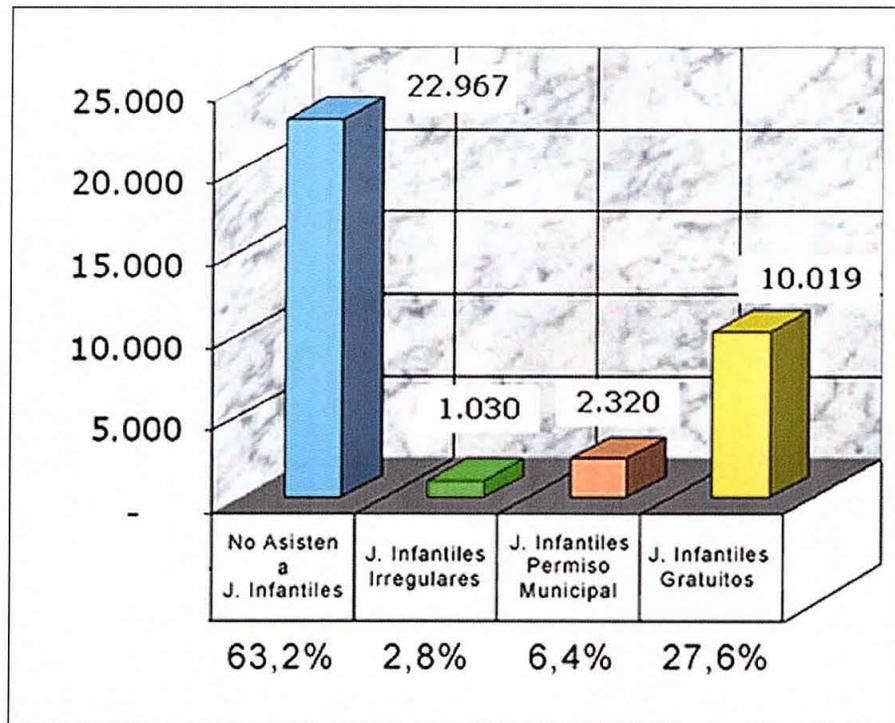


GRAFICO N° 3

El gráfico N°3 representa que el 2.8% de los niños atendidos, asisten a Jardines Infantiles Irregulares (muestra obtenida de 30 encuestas). Este tipo de jardín no cuenta con ningún tipo de permiso para su funcionamiento.

En lo que se refiere a menores que asisten a Jardines Infantiles con permiso municipal, es decir, que cuentan con patente

comercial, el porcentaje representativo es de 6,4%, la autorización de funcionamiento de estos jardines se refiere a la aprobación de infraestructura que es otorgada por la Dirección de Obras del municipio.

En la comuna de La Florida son atendidos 10.019 niños en jardines infantiles pertenecientes a JUNJI, Integra, Mineduc, representando un 27.6%. Estos jardines son supervisados técnica y administrativamente, son autocontrolados por sus instituciones, además de organismos como el Sesma, Inspección del Trabajo y Municipalidad respectiva, es decir, estos jardines infantiles pertenecientes al Estado reúnen los requisitos correspondientes para su funcionamiento.

De los 36.336 niños de la Comuna, no asisten a los jardines infantiles 22.967 menores, lo que representa un 63,2%.

## TOTAL DE JARDINES INFANTILES GRATUITOS Y CANTIDAD DE NIÑOS QUE ATIENDEN EN LA COMUNA DE LA FLORIDA

TOTAL DE J. I. GRATUITOS Y CANTIDAD DE NIÑOS QUE ATIENDEN EN LA COMUNA DE "LA FLORIDA"

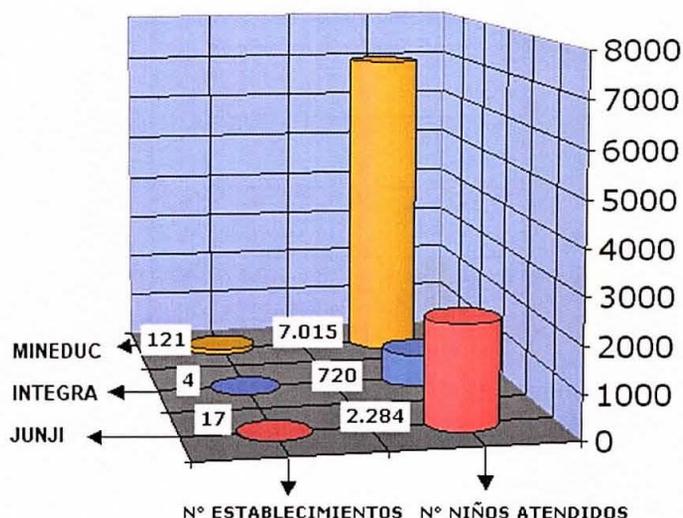


GRAFICO N° 4

El gráfico N° 4 representa la cantidad de menores que son atendidos en forma gratuita en la comuna de La Florida.

La JUNJI cuenta con 17 establecimientos con jornada completa, INTEGRA cuenta con 4 establecimientos con la misma modalidad y MINEDUC tiene 121 establecimientos de media jornada.

De acuerdo a esta investigación, se vislumbra la necesidad de realizar una serie de acciones destinadas a regularizar la situación de establecimientos que actualmente son considerados como

irregulares por no contar con ningún permiso o autorización que les permita realizar funciones en forma adecuada y acorde a los planes y programas destinados a la atención de menores.

### **3.7. PROGRAMA DE LA INFANCIA COMUNA DE LA FLORIDA**

Con el fin de regularizar los Jardines Infantiles existentes en la comuna de La Florida, la I. Municipalidad ha ido desarrollando un programa que se da a conocer en entrevista realizada a la Encargada del Programa de la Infancia de la comuna de La Florida, quien señala que el Programa de la Infancia es un programa social inserto en la dirección de desarrollo social de la Ilustre Municipalidad y, por lo tanto, la atribución es limitada de acción y el objetivo o fin es apoyar y contribuir al desarrollo integral de los niños de la comuna pero también al desarrollo de la familia, para lo cual se elaboraron proyectos sociales que pueden complementar el trabajo que realizan un poco las instituciones formales de la educación preescolar. La Encargada de este programa comenta lo que ha significado el trabajo y desafío por los derechos del niño, establecidos en la carta fundamental del tema emitido por UNICEF. Para ello se estableció un plan de acción en

la Comuna de La Florida a favor de la infancia, debido al desafío que tiene el país en torno a la convención internacional por los derechos de los niños. Primero debe hacer un plan nacional y luego planes regionales, posteriormente planes locales.

La comuna de La Florida fue la primera que ejecutó el plan de acción, imponiéndose un desafío de cuatro años (concretándose en el año 2002) para la elaboración de él, con la participación de la comisión comunal de los derechos del niño de la comuna, y de la mayoría de las instituciones que atienden niños como Junji, Integra, Centros Abiertos de la Corporación Municipal, Organizaciones Sociales, Fundación de la Familia, etc., también participan los jardines particulares que están representados por una directiva. Los compromisos contraídos se evaluarán dentro de un plazo de cuatro años y se refieren básicamente a la regularización de patentes comerciales de los jardines particulares que funcionan en forma irregular.

La Encargada de esta tarea, señala que se ha reconocido ante el Alcalde de la comuna que el Programa de la Infancia del área de menores no cuenta con el sustento para decir si un jardín puede o no funcionar, esto corresponde a la JUNJI de acuerdo a los

parámetros de medición con los cuales cuenta (Guía de funcionamiento para salas cunas y jardines infantiles).

El Programa de la Infancia y la comisión Organizadora de los Derechos del Niño acordaron que la Dirección de Obras y Patentes Comerciales sea la que dé el visto bueno para la consecución de la patente comercial. Lo importante es coordinar y atender el trabajo que hacen todas las instituciones, de hecho, se ha intentado trabajar coordinadamente con JUNJI y a través de los años se ha tratado que los jardines particulares tengan las mismas obligaciones ante el municipio, así como también con la JUNJI, en términos de poder evaluarse y que cuenten con los requisitos que se necesitan para su funcionamiento. Esto ha sido difícil porque los jardines particulares sienten que estas instituciones son muy formales, por tanto, solo acuden en ocasiones al Municipio para efectuar los trámites y varias veces se han quedado en el intento de regularizar sin concretar la acción.

Este Programa no tiene facultad de clausurar ni cerrar un jardín infantil que no reúne requisitos o condiciones de funcionamiento para atender a menores, sino, que está enfocado al desarrollo integral de la familia y tiene como objetivo principal el desarrollo integral del niño, por lo tanto, el cerrar establecimientos que

funcionan en forma irregular o sin permiso, significa dejar un número importante de personas de la comuna sin fuente laboral, además de un número importante de madres trabajadoras sin un lugar físico donde dejar a sus hijos.

### **3.8. RESULTADO DEL ANALISIS**

Conforme a los conceptos señalados en el marco teórico y en relación con los jardines infantiles encuestados en la Comuna de La Florida, cabe destacar las siguientes observaciones:

- a) Existe una cantidad insuficiente de personal especializado para la atención de menores. Es evidente la falta de fiscalización, ya que debe haber personal calificado para la atención de menores, por el riesgo que involucra que una persona sin los conocimientos básicos esté a cargo de la enseñanza y cuidado de los menores.
  
- b) Escasa participación del personal de los jardines infantiles respecto a no dar opiniones ni a tomar decisiones acerca del establecimiento. Está prohibido por el dueño del establecimiento que el personal que trabaja en él, se involucre en aspectos tales

como emitir opiniones o dar sugerencias en cualquier tipo de materia.

c) No cuenta con una metodología de trabajo adecuada. El personal no está calificado ni preparado para la atención de los párvulos no cuentan con ningún proyecto educativo y solo improvisan la metodología utilizada para los niños.

d) No cuenta con un proyecto educativo determinado. Está estrechamente relacionada con el punto anterior.

e) El profesional a cargo de un grupo no tiene autonomía en su desempeño relacionado directamente con los niños. Está directamente relacionado con la ausencia de una metodología de trabajo, tal como se indica anteriormente.

f) En definitiva la autoridad y las decisiones la ejerce solamente el dueño.

De acuerdo a la clasificación y terminología de los Jardines Infantiles que pertenecen a la Administración Pública denominados como Jardín Clásico, Jardín Familiar, Jardín Laboral, Jardín Estacional, Jardín para Comunidades Indígenas, Jardines

Comunitarios, Jardines Patio Abierto, Sala Cuna en el Hogar, Sala Cuna en el Consultorio, Jardín a Distancia, Jardín Infantil Radial, Guardería Infantil, Residencia Infantil y relacionado con los jardines infantiles particulares encuestados, solamente el jardín denominado clásico es el que se asemeja al modelo de atención de los párvulos, ya sea por su horario, atención, alimentación, educación. Se puede decir que se asemeja porque estos jardines particulares, a diferencia de los jardines infantiles de la Administración Pública, no cumplen con toda la normativa señalada en temas de educación, esto por no contar con un proyecto educativo a desarrollar por los párvulos, temas de seguridad como la falta de señaléticas para la evacuación de los menores, seguridad en artefactos como estufas, protección hacia lugares externos, como por ejemplo portones o rejas sin llave. Un 70% de estos jardines infantiles, no cuenta con servicio de hábitos higiénicos al alcance o medida de los niños. También se observaron establecimientos con mala iluminación y mala ventilación en las salas, anomalías que afectan directamente a los menores.

La nutrición es otro de los temas importantes debido a la alimentación otorgada a los menores. En los jardines encuestados existe gran diferencia entre uno y otro, ya que la

alimentación es otorgada a los niños por diferentes vías, por ejemplo algunos padres envían la colación preparada a sus hijos y ésta es calentada y servida al menor por la encargada de la cocina. Otra de las vías consiste en que la colación se prepara directamente en el jardín. El tema de la nutrición llama la atención por la relevancia que tiene la ingesta de alimentos en los menores, considerando que el traslado de alimentos desde los hogares hacia el establecimiento no se efectúa en las condiciones sanitarias mínimas e incluso el recalentamiento de los alimentos no es lo más adecuado para los menores.

Relacionado este tema con las noticias y/o periódicos, es de gran importancia mantener la seguridad e higiene de los alimentos por cuanto se pone en riesgo la salud de los párvulos.

Como consecuencia de las observaciones señaladas y que forman parte de los hallazgos del presente estudio, a continuación, se presentan algunas recomendaciones dirigidas a regularizar los establecimientos que funcionan en la comuna sin ningún tipo de permiso. Estas recomendaciones consideran además, las entrevistas realizadas a personeros directamente relacionados en la materia

### **3.9. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL ESTUDIO**

Para llevar a cabo estas sugerencias y que tengan el éxito deseado, se requiere de una serie de medidas de mayor y menor complejidad que necesitan modificaciones legales importantes.

#### **3.9.1. Plan Desarrollo Local**

Para concretar el Plan de Desarrollo Local iniciado en el año 1998, con la elaboración y participación de la Comisión comunal por los Derechos del Niño de la comuna de La Florida, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Integra, Centros Abiertos de la Corporación Municipal, Organizaciones Sociales, Fundación de la Familia y Directiva de Jardines Particulares de la comuna. Lo primero que se estableció en 1998, fueron compromisos y acuerdos a concretarse en el año 2002. Finalizado el proyecto, éste debe ser evaluado por Directivos de la I. Municipalidad.

Este plan consiste en la regularización de los jardines infantiles y salas cunas de la comuna de La Florida, básicamente en regularizar la edificación, elaboración de un proyecto educativo y funcionamiento a cargo de personal especializado.

Al cumplir con estos requisitos, la Municipalidad entregará un logo, el cual señala que el Jardín infantil o sala cuna inició sus trámites al menos ante la Municipalidad, el próximo paso será la formalización de éstos ante el organismo competente que es la JUNJI.

El responsable de evaluar el proyecto será la Municipalidad mediante el Departamento de Patentes Comerciales y de Obras. El cumplimiento se concretará efectuando visitas a terreno realizadas a los jardines infantiles y salas cunas presentadas en el proyecto y se realizará por personal de la Municipalidad quienes deberán fiscalizar y subsanar las deficiencias, si las hubiere.

### **3.9.2. Coordinación entre Municipio y JUNJI**

Debe existir comunicación directa entre la Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles al momento que el usuario solicite la patente comercial. Es decir, la Municipalidad no podrá otorgar patente comercial sin antes tener el empadronamiento o aprobación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ya que será un requisito fundamental el hecho de que el local esté autorizado para su funcionamiento. Por un lado la Municipalidad debe preocuparse de la infraestructura del local y por otra parte la

Junta Nacional de Jardines Infantiles debe intervenir para supervisar las condiciones en las que funcionará el local para dar atención a los menores. En este aspecto, uno de los requisitos fundamentales para el óptimo funcionamiento, además del pedagógico, es que existan las condiciones sanitarias ideales para los niños. Debe existir una coordinación entre la persona que va a instalar el jardín o sala cuna con la JUNJI, a fin de revisar si existen programas educacionales asegurándose que el jardín o sala cuna no se transforme solo en una guardería infantil.

La JUNJI debe constatar que el personal que trabajará en ese jardín sea profesional y calificado para la atención de los menores, es decir, Educadora de Párvulos y Técnico en Educación Parvularia que cuenten con el título correspondiente en propiedad. El establecimiento debe acreditar que el personal que labora en el jardín infantil, tiene la documentación legal al día (contratos de trabajo e imposiciones legales), esto con el propósito de dar seguridad a los padres del cuidado y educación que tendrán sus hijos, cautelando una educación integral con calidad.

En el local debe existir un espacio educativo adecuado referido a la atención integral del niño de acuerdo a su edad, que exista un proyecto pedagógico o educativo que es lo que identifica al establecimiento en el trabajo a realizar con los niños, vale decir, lo

que es la planificación curricular, la evaluación, las acciones que existen con los padres, con el personal y con la comunidad.

Otro aspecto a considerar, es lo referido al equipamiento que debe existir en el establecimiento como también el material didáctico, si este es adecuado y suficiente para cada nivel de atención, además si corresponde a las necesidades de los párvulos.

Al cumplir con estos requisitos, la solicitud de permiso municipal estará en condiciones de pasar al municipio para la revisión de la infraestructura del local, esta certificación le corresponderá al Departamento de Obras y Sesma. Con estos antecedentes el solicitante acudirá al Departamento de Patentes Comerciales para iniciar sus trámites de la actividad comercial a desarrollar. Con esto se lograría cautelar la atención del menor, por cuanto se daría la seguridad que el menor asiste a un local apto para su atención.

Al estar reconocido por la JUNJI el establecimiento podrá recibir instrucciones como también capacitación cuando lo solicite, además el local sería visitado para certificar su cumplimiento en la atención de los menores.

### **3.9.3. Educar a los Padres respecto de los Derechos que tiene al acceder a un Jardín Infantil**

Es necesario dar a conocer a la comunidad los derechos que le asisten a cada persona al momento de solicitar un servicio, en este caso la atención de menores, vale decir, se debe estar consiente que los menores necesitan estar en un lugar seguro y para ello debemos ir mas allá de dejarlos en un lugar que esté cerca al hogar, sino que también es necesario consultar datos sobre el local en sí, cómo funciona, si tiene personal idóneo, cómo es su infraestructura, y muchas otras interrogantes que los padres deben considerar al momento de dejar su pequeño a cargo de terceras personas. Esta información se puede dar a conocer a través de publicidad tanto radial como televisiva y a través de la prensa escrita, por los organismos competentes e involucrados en el tema, como por ejemplo Municipalidades, Ministerio de Educación y Gobierno, los cuales deben señalar tácitamente los deberes y derechos de cada ciudadano al momento de adquirir un servicio.

En este caso especial se debe señalar las condiciones que debe reunir el local para ser catalogado como apto para la atención de menores, condiciones mínimas de personal profesional,

condiciones sanitarias, que se cumpla con un proyecto educativo de acuerdo a cada nivel de atención, que cuente con material didáctico suficiente y espacios recreativos.

#### **3.9.4. Sensibilizar a la Comunidad y Autoridades de Gobierno respecto de corregir situaciones anómalas**

Este planteamiento, relacionado con la propuesta anterior, debe ser trabajado en conjunto con personeros correspondiente al ámbito político, por cuanto es de credibilidad ante la comunidad la voz de quienes representan el progreso en sí de la comuna. Sensibilizar es tarea de todos los que se relacionan directa e indirectamente con el tema de Educación Parvularia, ya que es el primer paso que el menor inicia en su educación. Por lo tanto este trabajo debe estar a cargo del responsable del área de educación del municipio, junto a los diputados y concejales de su comuna que deberán trabajar en forma conjunta el tema.

## CAPITULO IV

## CONCLUSION

El presente estudio se desarrolló con el fin de investigar los jardines infantiles que funcionan irregularmente en la comuna de La Florida y proponer soluciones a los problemas que se presentan. Las principales dificultades del estudio consistió en la obtención de información por parte de estos jardines, lo que implica una preocupación respecto de la calidad de atención y de educación que reciben los menores.

En las encuestas realizadas a padres y apoderados de niños que asisten a estos jardines se verificó que un 100% de las madres deja a sus hijos en jardines infantiles porque quedan cerca del domicilio, porque conocen a la dueña del establecimiento o por recomendación de amistades.

Se pudo comprobar que en los Jardines Infantiles de la comuna de La Florida no existe supervisión técnica ni administrativa en estos establecimientos, por cuanto las instituciones públicas con facultad fiscalizadora o supervisora para realizar esta tarea, como por ejemplo: Sesma, Inspección del Trabajo, JUNJI, Municipalidad, etc., no han actuado con un mayor celo. Además por desconocimiento las madres no concurren a solicitar la información pertinente sobre

lo que les preocupa respecto del establecimiento que han elegido para la atención de su hijo; además, ignoran que éstas instituciones públicas están al servicio de la comunidad y, por ende, deben orientar a quien lo necesite a cerca del funcionamiento de los locales destinados a la atención de menores.

Una vez finalizado el presente estudio y en particular luego de las entrevistas a las personas que están a cargo del área de menores de la Municipalidad de la Florida, hemos comprobado que el problema que hemos estudiado aún se mantiene sin solución.

La cantidad de niños que no asisten a Jardines Infantiles en la Comuna (gráfico 3), no se puede considerar como alto o bajo, por cuanto no existe Ley que obligue a los padres a llevar a sus hijos a los Jardines Infantiles.

Los 121 establecimientos dirigidos por el Ministerio de Educación, en los que se recibe a 7.015 niños, sólo atiende media jornada, debido a que este programa está inserto en escuelas de educación básica, lo que significa para las madres trabajadoras un problema más, por no tener lugar físico donde dejar a sus hijos para la jornada restante, y deben recurrir nuevamente al área de menores

quien da solución en parte a los problemas planteados, con una atención especialmente dirigida para ellos.

Para mejorar el sistema, se debiera establecer una coordinación más directa entre el Municipio y JUNJI. Esta estrecha relación de los dos organismos debe ser eficaz y eficiente al momento en que surja la necesidad. Para cumplir con estas condiciones, se necesitaría tanto recurso humano como material, elementos básicos con los que no cuentan ninguna de las dos instituciones. Para lograr el objetivo, es indispensable que se trabaje en una política dirigida a avanzar en este tema, como por ejemplo establecer diálogos y comisiones de trabajo con el fin de analizar los beneficios y las problemáticas con las que se podrían encontrar en el camino a la solución. Si las instituciones se muestran interesadas en hacer una reingeniería para el cumplimiento de normas legales como de atención a los menores, recién se podrían estudiar los sugerentes cambios.

La investigación demostró que las madres dejan a sus hijos en jardines infantiles irregulares porque son una alternativa que existe en la comuna, ya que los establecimientos reconocidos que son administrados por Junji, Integra, Mineduc, no son suficientes para atender a los niños de la comuna que lo necesitan. Relacionado

con lo anterior, se concluye que no es solución cerrar jardines infantiles que no cumplan con reglamentos o requisitos mínimos de atención para los menores. Esto afectaría directamente al Programa de la Infancia de la comuna que es un programa social, su atribución es limitada y el objetivo es apoyar y contribuir al desarrollo integral de los niños de la comuna, pero también al desarrollo de la familia.

Para la regularización de estos jardines infantiles que funcionan en forma irregular, se está trabajando en proyectos sociales coordinados tanto por el Area social y Dirección de Obras, de la Municipalidad, de esta forma se complementaría la labor realizada por las instituciones formales de la Educación Parvularia.

En cuanto a la publicidad que tienen algunos Jardines Infantiles de la comuna, ésta debe cumplir con una serie de requisitos a fin de no infringir las normas sobre falsa publicidad. En el evento de que esto suceda con establecimientos de educación Parvularia la JUNJI no puede por propia iniciativa iniciar las acciones judiciales por infracción a la Ley 19.496 a causa de que la propia Ley establece que los titulares de la acción serán el consumidor que estime que sus derechos han sido conculcados o el Servicio Nacional del

Consumidor cuando estime que alguna situación compromete los intereses generales de los consumidores.

Chile ha sido un país de avanzada en estas materias de atención y educación al párvulo, el mejoramiento de estas políticas y medidas, deben continuarse, optimizando este quehacer con las mejores posibilidades que el país en la actualidad ofrece. Para ello, la incorporación del segundo nivel transición (5 a 6 años) tanto en la Constitución como la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, aparece como fundamental, pensando en la sensibilidad que existe hacia la situación del niño pequeño y en especial de los sectores más necesitados, es una realidad y un potencial que el país ofrece en la actualidad, sin embargo, no siempre se maneja suficiente información de los logros y necesidades de manera de tomar en forma más adecuada las decisiones necesarias para mayores avances.

Esperamos que con los antecedentes y propuestas planteadas, más la reflexión y voluntad de todos, el país emprenda nuevamente un movimiento tan significativo en función a la infancia como el que hizo hace treinta y dos años al crearse la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Los tiempos son distintos, hay necesidades que se mantienen y han emergido nuevas, pero las posibilidades de llevarlas a cabo son mayores aún. Por ello es el momento de contribuir un nuevo conjunto de iniciativas que beneficien a lo mejor de nuestra Patria "sus párvulos de hoy, ciudadanos del mañana".

# ANEXOS

- Esta encuesta tiene la finalidad de obtener datos relevantes que nos permitan hacer un estudio de Tesis requerido por la Universidad.
- Marque con una "X" las opciones que estime conveniente.
- Agradecemos su cooperación y sinceridad en las respuestas.

**I DATOS PERSONALES:**

1.- Nombre Completo del Padre o de la Madre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Comuna: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Fono: \_\_\_\_\_

Estado Civil:

Soltero (a)

Casado (a)

Viudo (a)

Conviviente

Separado (a)

Cuantos Hijos

Jardín

Colegio

2.- Trabaja remuneradamente SI  NO

(En caso de responder Si siga respondiendo lo que sigue)

Ingreso del Núcleo Familiar \$ \_\_\_\_\_

Quincenal

Mensual

De:

\$ ...0.....	a	\$ 50.000.-
> \$ 50.000.-	y <	\$ 100.000.-
> \$ 101.000.-	a	\$ 200.000.-
> \$ 201.000.-	a	\$ 300.000.-
+ \$ 300.000.-	a	.....



6.-¿ A qué edad considera Ud., que deben ir los niños a una Institución que los atienda?

Antes del año

Cuando aprenda a caminar

Cuando deja los pañales

A los 3 a 4 años

5 a 6 años

Otro

Explique las razones de su elección \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7.-¿Por qué razón asiste su hijo al Jardín o Sala Cuna?

Trabajo de la madre

Alimentación

Necesita compartir con otros niños

Qué se entretenga

Aprender cosas nuevas

Es muy inquieto

Otro  Explique \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

8.-¿Cree Ud., que el niño ha aprendido más en un Jardín Infantil que en Casa?

SI

NO

¿Por qué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

9.- ¿En el caso de agresión a su hijo en el jardín o Sala Cuna a quién recurre?

A la Directora del Jardín

Va hacer la denuncia a Carabineros

Recurre a la Junta Nacional de Jardines Infantiles

Ministerio de Educación

Va a la Municipalidad respectiva



ELECCIÓN DEL JARDÍN	NÚMERO DE ENTREVISTA																														RESUMEN GENERAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
POR CERCANÍA TRABAJO														x			x						x	x	x				x		6	
POR CERCANÍA CASA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x		x	x	x	x	x				x	x	x		x	24	
POR RECOMENDACIÓN	x	x	x			x	x	x	x	x		x					x	x	x	x						x	x	x		x	17	
TIENE PERSON.ESPECIALIZ.			x		x		x	x	x	x	x		x	x			x	x	x		x	x	x	x		x		x	x	19		
POR INFRAESTR.ESPACIO			x	x						x				x				x			x		x	x	x		x	x		11		
JUEGOS Y ENTRETENIM.						x				x												x								3		
OTROS																														0		
INTERESA CONOCER DEL JARDÍN	NÚMERO DE ENTREVISTA																														RESUMEN GENERAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
RECON.X.ORGAN.CORRESP.	x	x				x			x	x		x					x	x			x	x		x	x	x	x	x	x	x	18	
TENGA PERSON.ESPECIALIZ.	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x			x	x	x		x	x	x	x			x	x	x		x	x	22	
CANTIDAD NIÑOS X TÍA				x						x		x								x	x	x		x						7		
CONDIC.AMBIENTE E HIGG.	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x					x	x	x	x		x	x	x	24
ANTECEDENTES DE ATENCIÓN Y TARIFA	NÚMERO DE ENTREVISTA																														RESUMEN GENERAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
CONFORME CUIDADO HIJO	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	29	
NO CONFORME CUIDADO																															0	
PAGA JARDÍN <\$10,000																															0	
DESDE \$10,000 Y < \$30,000																															0	
DESDE \$30,000 Y < \$50,000																										x					1	
\$50,000 O MÁS	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	27	

ENCUESTA DE OPINION AL PERSONAL QUE LABORA EN EL JARDIN  
INFANTIL " XX"

(Esta encuesta es realizada por un grupo de estudiante de Tesis de la  
Universidad Académica Humanismo Cristiano, por lo que le agradecemos  
responderla con absoluta franqueza. Gracias )

**Marque una o más alternativas según crea necesario**

1.- ¿Cuál es su rol dentro del Jardín Infantil o Sala Cuna?

- Posee Título SI  NO
- Auxiliar de Párvulo
- Asistente de Párvulo
- Educadora de Párvulo
- Nutricionista
- Otro

· CUAL? \_\_\_\_\_

2.-¿Cuántos niños atienden por sala? \_\_\_\_\_

3.- ¿Cuántos niños tiene en total? \_\_\_\_\_

4.- ¿De que edad es la preferencia? \_\_\_\_\_

5.-¿Cuánto tiempo lleva el Jardín o Sala Cuna Funcionando? \_\_\_\_\_

6.-¿Qué Organismo supervisa el Jardín o Sala Cuna? \_\_\_\_\_

- Municipalidad
- Junji
- Integra
- Comudef

- Mineduc

- Otro

¿Cuál?

\_\_\_\_\_

7.-¿Cuenta con asesorías externas?

SI

NO

¿Cuál?

\_\_\_\_\_

8.-¿ Con que periodicidad es supervisada?

\_\_\_\_\_

9.- ¿ Qué tipo de observaciones le han hecho?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PROFES. Y LABORALES Y ATENCIÓN PÁRVULOS	NÚMERO DE ENTREVISTA																														RESUMEN GENERAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
ESTÁ TITULADA	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x		26
NO TIENE TÍTULO																					x									x	2
<b>CARGO QUE DESEMPEÑA DENTRO DEL JARDÍN INFANTIL O SALA CUNA:</b>																															
DIRECTORA		x				x					x																				3
AUXILIAR DE PÁRVULOS							x		x											x								x		x	5
ASISTENTE DE PÁRVULOS	x							x			x										x				x				x		6
EDUCADORA PÁRVULOS		x	x			x				x	x			x	x	x	x	x	x				x	x	x						15
NUTRICIONISTA																											x				1
OTRO			x	x	x																										3
<b>ATENCIÓN DE PÁRVULOS POR SALA:</b>																															
TIENE A CARGO < 10	x	x				x	x				x						x		x		x		x			x		x	x	x	14
ENTRE 10 Y 15			x	x	x			x	x				x	x	x	x		x			x		x		x	x					14
>15 Y HASTA 20	x									x		x																			3
SOBRE 20 PÁRVULOS																															0
<b>CANTIDAD TOTAL DE NIÑOS QUE ATIENDE EL JARDÍN O SALA CUNA:</b>																															
HASTA 30 NIÑOS	x		x		x	x	x		x		x		x		x		x		x		x		x	x		x				x	16
>30 Y <50 NIÑOS		x		x				x					x		x		x		x		x		x		x		x		x		13
ENTRE 50 Y <70 NIÑOS																															0
ENTRE 70 Y <100 NIÑOS																															0
SOBRE 100 NIÑOS									x																						1
<b>EDADES DE LOS PÁRVULOS:</b>																															
ENTRE 0 Y 2 AÑOS	x						x						x	x	x		x					x						x			9
>2 AÑOS Y HASTA 4 AÑOS		x	x					x				x				x		x	x	x		x	x			x			x	x	14
>4 AÑOS Y <6 AÑOS				x	x					x	x														x						7



EDADES POR TRAMOS POR UNIDAD VECINAL COMUNA LA FLORIDA

	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65 y +	TOTAL
UV1	207	203	173	148	190	144	161	166	137	113	90	66	51	110	1959
UV2	267	187	188	161	173	203	181	157	95	92	84	54	73	123	2038
UV3	448	348	359	394	396	369	300	248	188	185	156	123	103	165	3782
UV4	160	157	126	131	99	111	145	111	54	72	55	43	38	71	1413
UV5	726	642	421	305	257	427	714	563	307	199	117	90	90	191	5049
UV6	921	687	601	720	986,00	944	710	540	468	623	527	329	264	355	8655
UV7	176	164	168	221	219	183	166	140	153	151	134	113	83	146	227
UV8	502	442	461	537	560	475	437	397	403	368	320	269	184	357	5712
UV9	479	410	400	376	472	516	414	337	265	299	263	219	193	306	4949
UV10	1403	1149	1270	1482	1199	1033	1073	1099	1057	844	613	388	339	575	13504
UV11	692	482	465	606	889	709	366	276	329	467	363	186	139	233	6212
UV12	873	717	682	690	712	685	649	512	467	369	222	175	197	337	7287
UV13	2036	1954	2163	2446	2013	1649	1564	1637	1864	1544	925	666	488	961	21910
UV14	1755	1695	1836	1543	1197	1186	1477	1635	1329	910	583	381	395	718	16640
UV15	981	845	770	795	607	677	843	815	714	519	352	226	221	450	8815
UV16	1081	985	939	946	783	943	1038	871	789	609	467	331	298	483	15561
UV17	890	770	823	930	881	837	726	677	693	634	462	372	292	652	9639
UV18	2169	2155	2111	1720	1456	1400	1930	1918	1693	1029	705	477	390	863	19916
UV19	2493	2298	2129	1760	1540	1923	2199	1953	1415	955	708	497	471	798	21139
UV20	1132	986	973	986	903	947	874	840	711	539	453	327	293	517	10481
UV21	1455	1044	853	954	1390	1621	971	506	495	611	725	517	402	549	12093
UV22	712	536	552	679	801	641	413	327	366	436	274	195	148	240	6320
UV23	1412	1146	1106	1141	1536	1169	899	805	785	743	552	304	229	336	12163
UV24	1766	1715	1684	1560	1313	1572	1741	1615	1328	1008	657	446	415	628	17444
UV25	1757	1447	1398	1613	1671	1196	1047	976	965	928	548	354	272	463	14635
UV26	550	436	404	513	536	461	370	380	331	314	238	159	162	352	5206
UV27	95	63	75	81	95	101	88	60	67	55	61	47	67	108	1066
UV28	417	484	489	427	370	299	410	414	359	215	147	89	112	199	4401
UV29	184	155	132	112	107	143	157	108	80	57	40	28	30	57	1389
UV30	144	140	116	158	182	165	104	80	101	145	94	51	61	96	1637
UV31	1495	1578	1433	953	643	931	1333	1014	655	360	197	146	106	200	11044
UV32	1275	1425	1475	1074	821	816	1136	1270	972	590	343	215	203	366	11982
UV33	1743	1869	1642	1130	845	1109	1673	1457	1001	471	279	165	160	294	13858
UV34	1849	2059	2107	1530	1061	1183	1852	1671	1162	611	374	187	173	279	16098
UV35	738	553	624	722	603	552	481	420	407	330	238	140	102	156	6068
UV36	1353	1185	978	683	608	889	1227	1074	763	430	258	175	157	338	10118
TOTAL	36.336	33.101	32.776	30.207	28.114	28.219	29.768	27.069	23.008	17.826	12.624	8.570	7.399	13.043	327.410

# LA FLORIDA

## Jardines Infantiles de Administración Directa

Establecimiento	Niños Matriculados	Personal
Los Navíos	190	16
Arco Iris	190	18
Casita de Juguetes	190	19
Osito Panda	150	14
<b>Total</b>	<b>720</b>	<b>67</b>

5/11/02

Item de Gasto	Presupuesto solicitado 2002			% de gasto
	Fuentes de Financiamiento		Gasto Total	
	Subvención	Integra		
Gastos Operacionales	11,376,827	0	11,376,827	4.50
Mantenimiento y Reparaciones	10,958,911	0	10,958,911	4.44
Equipamiento	2,330,500	0	2,330,500	0.94
Alimentación	30,453,303	43,443,202	73,896,505	29.97
Material Didáctico	3,652,800	835,283	4,488,083	1.82
Personal	0	144,020,220	144,020,220	58.29
<b>Total</b>	<b>68,772,341</b>	<b>188,298,705</b>	<b>247,071,046</b>	<b>100</b>
% de financiamiento	23.79	76.21	100	
Gasto Diario por niño	371.04	1,188.75	1,559.79	

OFICINA DE ATENCION AL  
USUARIO  
INFORME MENSUAL DENUNCIAS  
RESPONSABLE  
SRA:

REGION	MES	Total Consultas
XIII REGIÓN	1 a 6	40
Sub-totales	12 1 6 21	40

1	DETALLE DE LA DENUNCIA	Nombre	Telefono	Motivo de la denuncia			Sub-Totales	Fecha de denuncia	Fecha de Respuesta	Estableci
				Maltrato	Accid. Irr.Func.	Otros				
	Convenio S.C sin Empadronamiento	Teresa Soto Martinez	0978509881			-1	1	03-01-01	23-01-01	Partic
	Convenio S.C sin Empadronamiento	Leslie Fuentes	5326124			1	1	02-01-01	23-01-01	Partic
	Maltrato e intento de ocultarlo	Yessenia Muñoz Saldivar	7862003	1			1	10-01-01	13-03-01	Jur
	Reclama contra funcionaria	Jessica Vargas Puebla	6223011			1	1	12-01-01	02-02-01	Jur
	Maltrato físico y psicológico	Javier Voz	6972277	1			1	12-01-01	01-02-01	Part No
	Sala Cuna No Empadronada	Isabel Romo Suarez	6468524			1	1	16-01-01	31-01-01	Part No
	Solicita visita S.C. "Sol del Inca"	Maria Patricia Ramirez	2241180			1	1	01-02-01	09-02-01	Part No
	Visita por irregularidades	Yolanda Castro Nunez	7762199		1		1	01-02-01	26-02-01	Esc P
	Descuido en la atención del niño	Orquidea Alcayaga V	6961447			1	1	15-02-01	23-03-01	S.C.F
	Agresión y otros por despido	Gabriela Derza Quintana	2379941	1			1	05-03-01	23-03-01	Part No
	Trato inadecuado a func y apoderada	Maria Reyes Silva	09-3604229			1	1	08-03-01	15-03-01	Jur
	Por funcionamiento S.C. "Papucho"	Ivan Casanegra	6389176			1	1	08-03-01	23-03-01	S.C. Pa
	Sala Cuna No Empadronada	Veronica Gonzalez	6696110			1	1	12-03-01	07-05-01	Los Chic
	Trato inadecuado de funcionaria	Myriam Salas Gatica	6614063			1	1	14-03-01	16-04-01	13201
	Solicita Supervision	Andrea Gonzalez	6442069			1	1	14-03-01	20-03-01	J. Part
	Funcionamiento irregular	Guillermina Nilo Marin	7417652				1	14-03-01	12-04-01	Sn Fcc Ccy
	Sala Cuna No Empadronada	Maria Vasquez	7362386			1	1	14-03-01	20-04-01	Emp Ita
	S.C. Con Falsedad engañosa	Martaneta Yanez	511			1	1	14-03-01	25-04-01	S.C. Arc
	Poca cantidad de personal	Maria Arandeda Medina	2560663			1	1	15-03-01	16-04-01	1312500 V. Trans
	Personal no profesional	Estrella Gaete Robles	09/4412242			1	1	16-03-01	07-05-01	Osito Pa
	Mala atención caducación de matrícula	Angelica Trillanca P.	09/2451800			1	1	19-03-01	05-04-01	1312700
	Solicita vacante esta en lista de espera	Malva Fuenzalda	2760220			1	1	19-03-01	30-03-01	1312200

Por accidente de su hijo	Ilse Martínez Gómez	5422645	1	1	1	20-03-01	03-04-01	Juni 131
Maltrato a hija	Maria I. Guevara Sanchez	7343616	1			21-03-01	12-04-01	Abella C
Problemas con Directora	Patricia Cifuentes G.	8511245			1	22-03-01	08-05-01	1320100
Probl en atención al hijo en E. Horana	Luis Vidal Arellan	6050349	1			23-03-01	09-04-01	1310400
Fiscalización a J.I. No Empadronado	Elsa Manzano	6218134			1	27-03-01	07-05-01	L/Chiqui
Problemas con hora de ingreso	Teresa Morales Pérez	3182026			1	02-04-01	18-04-01	J.I. 1312
Func. Despedida con engaños 3 meses embar.	Minam Parra-Bello	09/5208328				03-04-01	08-05-01	Part. Sol
Abusos deshonestos por tia Karma	Jenny Cifuentes Mardones	8577336	1			04-04-01	12-04-01	Part. Part
Superv. S.C. Y J.I. Munic. La Cisterna	Maia Durán Aranda	5583630			1	05-04-01	15-05-01	Mun. La Cisterna
Convenio S.C. No Empadronada	Niksi Alveal-Munoz	6844016				09-04-01	12-07-01	Grace G
Empad. en una dirección y funciona en otra	Susana Guajardo	2211526	1			11-04-01	06-07-01	Chip y D
Tia reclama por comportamiento de hijo	Maria Ravanal G.	7416579			1	09-04-01	25-04-01	1310600
Maltrato psicológ. Y discriminación	Roxana Aguilera-Márquez	6950697	1			16-04-01	18-07-01	Emp. He
Tocado íntimamente por tío Alejandro	Miguel Alvarado N.	6811045	1			19-04-01	25-05-01	El Cielo
Tocado íntimamente por tío Alejandro	Miguel Toro Pérez	6825405	1			19-04-01	08-06-01	El Cielo
Actitud agresiva de Directora M. Rodríguez	Alicia Espinoza Vasquez	5245875	1			25-04-01	25-05-01	J.I. 1312
Visita a Js Is. Por irregularidades en Maipu	Marro Molina	5348191			1	08-04-01	15-05-01	
Probl. Por pago de matríc. y devol. buzo y delant.	Inés Valenzuela Valenzuela	6256329				30-04-01	07-06-01	Part. Viv
Funcionamiento J.I. No autorizado	Boris Vildósola Romero	09/4484504			1	02-05-01	08-06-01	SI
Irregularidades en funcionamiento	Marcela Castillo Prozz	3196771			1	04-05-01	12-07-01	S/N
Irregularidades en funcionamiento	I. Mena y E. Toro	S/N			1	07-05-01	04-07-01	S/N
Irregularidades como Manipuladora	Ruth Gómez	7750778			1	17-05-01	12-07-01	S.C.
Irreg. En personal pareja comparte baño c/ninos	Harrison Toledo Mansilla	09/5113696			1	22-05-01	04-07-01	Par. Pir
Visita inspectiva a 2 jardines de Maipu	Lilian Baitra Moraga	5357660			1	24-05-01	23-07-01	C
Visita inspectiva a 2 jardines de Maipu	Lilian Baitra Moraga	5357660			1	24-05-01	27-07-01	L/Ar
Disconformidad criterios de selección	Alejandro Aguirre	6851975			1	23-05-01	13-06-01	J.I. 13
Problemas con tia Ana del nivel	Vierusa Díaz Gonzalez	09/494563	1			28-05-01	08-06-01	J.I. 13
Inquietud deja a hijo con Aux. de Aseo	Maria Mandua Gatica	2732547			1	29-05-01	28-06-01	J.I. 13

Solic cambio de nivel por L. M. Referat de	Ninosta Cibros Marcos	5594918	1	29-05-01	28-06-01	J.F. 13
Rejica reclamo por tra. Magg	Monica Melo Diaz	09/3151870	1	04-07-01	12-07-01	J.I. 136
J.I. Funcionario en malas condiciones	Monica Padesta	2396901	1	04-06-01	23-07-01	La S
Maltrato por Educadora	Miguel Parth	S/F	1	07-08-01	15-06-01	J.F. 13
Problemas por da. Johana Aravena	Edufr. Moya Opazo	7347072	1	18-05-01	04-07-01	J.F. 13
Sobella vacante	Nivaldo Ortiz Almoneda	7551021	1	12-05-01	18-05-01	J.F. 13

Jardines Infantiles con Patente Municipal (Comuna de La Florida)

Provisoria

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION	CARP	DESCRIPCIÓN	TD	CAPITAL	V. PATENTE
2012156	50374850-9	Salinas Pinto Gilda	Santa Julia 125	5912	Jardín Infantil	P	4,346,845	36,777
2023720	06458512-6	Caridi Vasquez Jorge	Colombia N°6885	8533	Jardín Infantil y Sala Cuna	P	91,821,660	209,175
2025306	08540609-4	Ortiz Rojas Maritza	Pje. Ntra Sra. De la Esperanza	10367	Sala Cuna	R	3,847,313	22,515
2026648	07847531-6	Busch Castro María	Pje. Cosmito N°1864	12087	Jardín Infantil y Sala Cuna	P	1	29,931
2028510	08435990-4	Mac-Taggart López	Vicuña Mackenna N°9057	13492	Sala Cuna	P	1,588,402	22,515
2028883	09453763-0	Rodríguez Torrent María	Vicuña Mackenna N°6440	14267	Jardín Infantil	P	6,341,664	40,601
2028910	78959528-8	Manosalva Bozo Ltda.	Putre 9555	14083	Jardín Infantil	R	2,144,957	26,223
2028992	10333667-8	Schulz Díaz Jessica	Orion oriente 10405	14185	Jardín Infantil y Sala Cuna	P	4,501,575	22,515
2029094	10790717-3	Zúñiga García Gladys	Raihuen 2917	15079	Jardín Infantil	P	1,011,361	22,515
2029405	05077875-4	Urrutia Urrutia Raúl	Antumalal 282	14756	Jardín Infantil y Sala Cuna	P	3,687,384	22,516
2038433	06831060-1	Sanchez Olivares Marínca	Las estaciones N°2848	16420	Jardín Infantil	P	1,000,000	22,515
2030502	77512860-7	Sala Cuna y Jardín Infantil	Trinidad 305	16517	Sala Cuna Jardín Infantil	P	235,775	65,301
2030671	05314649-k	González Comejo María	Palena N°3226	16788	Jardín Infantil	P	3,500,000	8,253
2030679	08715078-k	Muñoz Sanchez Carolina	Pje. 2, El Sereno N°266E	16803	Jardín Infantil	P	1,500,000	22,515
2030751	08342655-1	Solar Araya Maive	San Pedro 2169-2165	16902	Jardín Infantil	P	280,000	22,515
2030786	78793960-0	Administradora de Jardines	Salvador San Fuentes 226	16960	Jardín Infantil	P	1,500,000	22,515
2030814	07474474-5	Rubio Palma Adela	Santa Julia 273	17013	Jardín Infantil	P	500,000	22,515
2838818	77218920-6	Ogalde Medina y Suárez	John Kennedy 552	17020	Jardín Infantil	P	3,000,000	22,515
2038848	08719580-5	Fuentes Jaramillo Marlene	Ntra Sra. De Guadalupe	17062	Jardín Infantil	P	465,269	22,515
2038859	04274929-k	Tizza Santos Josefa	Alicahue 8430	17105	Jardín Infantil	P	6,039,320	23,575
2030937	06007948-k	Yañez Bravo María	Walker Martínez 2934	17241	Jardín Infantil	P	20,151,073	94,061
2030973	08990404-8	Ahumada Aliaga Nelly	Los Maitenes 6979	17298	Jardín Infantil	P	1,500,000	22,515
2030977	78822450-8	Rouliez y Roberts L	Walker Martínez 1833	17305	Jardín Infantil	P	1	22,515
2031030	11478264-5	Aravena Fonseca Claudia	Alicahue 9612	17377	Jardín Infantil	P	1,000,000	22,515
2031031	10857980-3	Contreras Álvarez Marlene	Jardín Alto 9542	17378	Jardín Infantil	P	1	22,515
2031067	12620593-7	Viera Polanco Marisol	Pje. Quilpolemu N°7161	17441	Jardín Infantil	P	2,500,000	22,515
2031121	48053735-1	Quintero Araneda Sonia	Alonso de Ercilla N°7549	17530	Jardín Infantil	P	700,000	22,515
2031139	06704195-k	Urrutia Joo Viviana	Fresia 7523	17559	Jardín Infantil	P	417,096	22,515
2031148	07044482-6	Aros Guerra Minerva	Trinidad 573	17573	Sala Cuna y Jardín Infantil	P	13,151,804	41,615
2031150	09351693-1	Fuenzalida Rosas Yanet	Pje. Concepción 25	17576	Jardín Infantil	P	5,030	22,515
2031155	05567175-3	Navarro Rodríguez Mariana	Colombia N°7557	17583	Sala Cuna y Jardín Infantil	P		22,515
2031163	05795394-2	Penroz Lactaste Gustavo	Alicahue 9054	17597	Jardín Infantil	P	2,200,000	22,515
2031166	12662754-8	Soto Silva Paola Adela	Américo Vespucio 7559	17602	Jardín Infantil	P	1,000,000	22,515

NOMBRE	DIRECCION	CARP	DESCRIPCIÓN	TD	CAPITAL	V. PATENTE
Flores Martins Dalva	Las tejas 1262	300	Jardín Infantil	R	1	26,223
Ubilla Paretli Julia	Vic. Mackenna 7896	2000	Jardín Infantil - Sala Cuna	P	18,987,938	88,942
Rocha G. Nelida	Pje. Golan 9501	685	Cuidado de niños	R	-	22,515
Gallardo Caviades Fl.	Concordia 4799	3794	Jardín Infantil		1,644,250	22,515
Valentina Fernández Ltda.	Vic. Mackenna 8995	5575	Jardín Infantil	R	2,914,984	44,193
Aravena Riveros Patricia	Diego Aracena 51	5809	Jardín Infantil	R	1,296,922	33,212
Muñoz Moya Amparo del Carmen	Rojas Magallanes 520	5878	Jardín Infantil	P	2,290,658	22,515
Soc. Com. Happy Children	Vic. Mackenna 8469	7193	Jardín Infantil	P	66,532	22,515
Saravia Molina Patricia	Salar Talpote 10232	7497	Jardín Infantil	P	7,301,677	43,616
A. Savas Roxana	Pje. Felipe II 10397, Los Copihues	8501	Jardín Infantil	P	1,151,010	26,955
Normandin Zapata Bernabé	Oro nativo 1612	9076	Jardín Infantil		18,548,900	46,490
Fuentes Melendez Luz	Los Vilos 1081	9725	Jardín Infantil	P	46,023	28,077
Diaz Tendero Alvarez Luz	La Paloma 11794	10233	Jardín Infantil	P	9,417,471	55,135
Rivera Contreras Cristina	Pje. La Ensenada 8971	10409	Jardín Infantil	P	1,230,589	39,275
Echeverría Ortega Myriam	Pje. Veracruz 7905	10551	Jardín Infantil	P	2,263,858	22,515
Sala Cuna y Jardín Infantil Tren C.	Joaquín Tocomal 11485	10870	Sala Cuna y Jardín Infantil	P	-	22,515
Cristina Rodríguez	Pje. Daxaca 1244	11016	Jardín Infantil	R	2,307,897	22,515
Becerra Silva Gina	Santa Julia 738	11200	Jardín Infantil	P	2,291,986	29,931
Espejo Guas Luis	Los Mapuches 1256	11845	Sala Cuna y Jardín Infantil		42,971,301	147,973
Riquelme Rojas Patricia	Serafín Zamora 141	11930	Jardín Infantil		2,985,530	58,717
Dueñas Fritz Laura	Palena 2956	12221	Jardín Infantil y Sala Cuna	R	10,169,557	44,800
Rauliez y Roblets Ltda.	Walker Martínez 801	12360	Sala Cuna	P	27,027,438	76,820
Novoa Morales Gladys	Pje Granada 8103	12459	Jardín Infantil	P	810,561	22,515
Soc. Educativa S.	Vic. Mackenna Poniente 8469	12743	Jardín Infantil		974,086	25,530
Sandoval Orrego Danitza	Nacimiento 1157	13052	Jardín Infantil	P	11,930,750	38,526
Sala Cuna Cascanueces	Av. La Florida 7705	14661	Sala Cuna y Jardín Infantil		16,757,341	57,220
Del Peso Mecado Valeria	Las Guitarras 7544	14732	Jardín Infantil y Sala Cuna		500,000	22,515
Schwartzman Karmelic Ali	Atahualpa 235	14769	Sala Cuna y Jardín Infantil	R	893,953	22,515

- ANEXO 3 -

ENTREVISTA A LA SEÑORA HILDA AHUMADA  
ATENCIÓN AL USUARIO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES  
INFANTILES

Lo importante que se ha rescatado durante el último tiempo es que muchos Jardines Particulares, se han acercado a nuestra Institución a pedir información sobre reglas para la instalación de un Jardín Infantil o Sala Cuna y esto es a raíz del grave accidente del menor de la Sala Cuna de Peñalolen., esto seguido de Inspecciones que efectuaron algunos inspectores Municipales no especialistas en la materia, esto quedó demostrado en entrevistas de dueños que solicitan información en la oficina. Sería importante trabajar en forma coordinada entre nuestra institución y las Municipalidades. Pienso que por desconocimiento de la población en los requisitos que deben tener presenta para elegir un local para dejar a sus hijos, solo se guían por lo atractivo que los locales les puedan parecer, tanto por su decoración, materiales etc., pero lo más importante no lo solicitan y es por desconocimiento.

Al otorgar empadronamiento a un establecimiento, hay muchas exigencias en beneficio directo de los niños y eso no les gusta a los representantes o dueños de los locales, por ejemplo cuando un jardín otorgara alimentación, la exigencias sobre el tema es mayor, debe contar con una Manipuladora de Alimentos, tener una Nutricionista que entregue asesoría y a la vez capacite

a la manipuladora en norma de higiene, en manipulación y preparación de alimentos, se exige un proyecto educativo, se exige Resolución de Sesma autorización de obras por el edificio etc. Con esto se resguarda el lugar donde quedarán los niños.

La Fiscalización se realiza por nuestra Institución a los Jardines que lo soliciten, a los que solicitan empadronamiento, los que tienen denuncias y los que la institución considera como visita de seguimiento. Quienes se resguardan mucho son las empresas, Sindicatos, Bienestar, ellos son quienes constantemente solicitan información sobre salas cunas y jardines infantiles empadronados por JNJI, esto con el objetivo de iniciar contratos con locales totalmente reconocidos como aptos para la atención de menores.

- ANEXO 4 -

ENTREVISTA A LA SEÑORA GLORIA DE LA TORRE  
SUPERVISORA TECNICA DE JARDINES INFANTILES  
PARTICULARES

Nuestra misión es cautelar una Educación Integral para los niños en los que estos establecimientos cuenten con un espacio educativo adecuado para los niños, que se cree un Proyecto Pedagógico, que exista personal calificado para la atención de menores, que cuenten con el equipamiento, material didáctico adecuado y suficiente, revisar que los establecimientos cuenten con la documentación del Sesma. Dirección de Obras de la Municipalidad respectiva etc.

Nuestro Rol de Empadronamiento es un reconocimiento que la JNJI otorga a los establecimientos que cumplen con toda la normativa vigente para atender al lactante o párvulos. Es una certificación de fe pública ante la comunidad, que da la tranquilidad de que el establecimiento está apto para la atención.

Este Rol de Empadronamiento dura dos años y después de ese período debe ser renovado nuevamente el cual será por el mismo tiempo. La JNJI tiene facultad fiscalizadora por lo que no posee facultad sancionadora ni coercitiva.

La forma de Control para los Jardines Infantiles y Salas Cunas con Rol de Empadronamiento consiste en programar visitas de

seguimiento, el cual se ve como está funcionando y si mantienen las condiciones que se tuvieron de base para otorgar el empadronamiento. Este Programa de seguimiento no es al 100% de los establecimientos, sino sólo a los que lo ameritan.

En los Jardines no empadronados no existe forma de controlar o revisar los, para verificar si cumplen con los mínimos requisitos básicos para atención de menores, solo se sabe la existencia de ellos cuando existe alguna denuncia o demanda de parte del usuario por anomalías, maltrato u otro observado por el padre o apoderado.

La idea importante es trabajar en forma coordinada tanto la JNJI como la I. Municipalidad o sea con un Departamento de Menores, esto justificaría la acción en lo que es la atención integral del menor con el resto de los servicios que atienden a menores trabajaríamos bajo las mismas directrices y unificaríamos las normativas ayudando al usuario a ceñirse solo por una regla y no con diferencias que dificultan el trámite a seguir. En oportunidades que se ha tenido que coordinar con los Municipios la respuesta ha sido muy satisfactoria ya que nadie está cerrado al trabajo en forma coordinada para lo cual se necesita aunar fuerzas y poder, unidos se lograría mejorar muchos aspectos en el bien de la comunidad.

La idea es que cada usuario exija en el local que ha seleccionado para dejar a su hijo, los antecedentes necesarios que acrediten que

el local está apto para la atención de los lactantes y párvulos. También se debe hacer consciencia a la comunidad mediante publicidad, que el cuidado de los menores no lo puede hacer una persona que no está calificada. La Comunidad debe saber que es lo que tiene que exigir antes de dejar a su hijo, debe revisar el local y ver su funcionamiento en general, si cuenta con patente comercial, registro en la Institución generadora de políticas para la atención del menor etc. La difusión debe ser generalizada para que los padres conozcan y puedan exigir sus derechos.

Un Jardín Infantil o Sala Cuna no controlado no le hace bien a la Comunidad, con todos los riesgos que implica para los niños y sobre todo si pensamos en su corta edad.

- ANEXO 5 -

ENTREVISTA REALIZADA A LA SEÑORA RODE CASTILLO  
AREA DE MENORES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

El Programa de La Infancia es un Programa Social que está inserto en la Dirección de Desarrollo Social de la Ilustre Municipalidad y por lo tanto la atribución es limitada de acción y nuestro objetivo o fin es apoyar y contribuir al desarrollo integral de los niños de la Comuna, pero también al desarrollo de la familia, por lo cual elaboramos un Proyectos Sociales que puedan complementar el trabajo que realizan un poco las Instituciones formales de la Educación preescolar. Haré una pequeña reseña de lo que ha significado el trabajo y desafío por los derechos del niño. Se estableció un Plan Local de acción a favor de la infancia a raíz del desafío que tiene el país en torno a la Convención Internacional por los derechos de los niños. Se debe hacer un Plan Local, teniendo un desafío de cuatro años para la elaboración de este, con la participación de la Comisión Comunal de los Derechos del niño de la Comuna además trabajan la mayoría de las Instituciones que atienden niños, como JNJI, INTEGRA, Centro Abiertos de la Corporación Municipal, Organizaciones Sociales, Fundación de la Familia etc., también está la Directiva de los Jardines Particulares, los compromisos contraído se evaluarán dentro de un plazo de cuatro años y son básicamente la regularización de patentes comerciales por locales particulares que funcionan en forma irregular. Hemos reconocido ante el Alcalde de la Comuna que nosotros como

Programa de la Infancia y Area de Menores, no tenemos el sustento para decir este Jardín Infantil puede o no puede funcionar, eso lo establece JNJI de acuerdo a los parámetros que tiene, concordamos en esta comisión que Dirección de Obras, Patentes Comerciales y nosotros como Programa de la Infancia, es que Obras y Patentes son los que le dan el visto bueno para la consecución de la Patente Comercial.

Uno de nuestros roles es coordinar y atender el trabajo que hacen todas las Instituciones, se ha intentado (históricamente) trabajar coordinadamente con JUNJI. A raíz del paso de los años hemos tratado que los jardines particulares sientan que la obligación por un lado con el Municipio también debe ser la misma que con la JNJI en términos de poder evaluarse, que cuenten con los requisitos que se necesitan. Esto ha sido difícil porque los jardines Particulares sienten que son Instituciones muy formales y solo acuden algunas veces al Municipio y nada mas. Muchas veces solo han quedado en el intento de regularizar.

- ANEXO 6 -

ENTREVISTA A LA SEÑORA MAGALY LAMATTA, PRESIDENTA  
REGIONAL METROPOLITANA DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS  
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

La importancia del Rol Fiscalizador que debe ejercer la Junta Nacional de Jardines Infantiles es de gran relevancia puesto que es la Institución que norma a cerca de la atención hacia los párvulos. Se ha constatado los graves problemas producidos en Jardines Infantiles y Salas Cunas que funcionan sin ningún tipo de permiso o sea en forma irregular, esto significa que no cuenta con ningún tipo de fiscalización, por lo tanto no son revisados ni controlados, no se sabe si cumplen con los requisitos mínimos para la atención de menores.

El Rol ideal para mi como dirigente de funcionarios en esta gran Institución que atiende a menores es sin duda, la atención integral a todos los niños en edad preescolar, sin mirar estratos sociales, realizar visitas de fiscalización de cumplimiento de normas, efectuar un control y seguimiento del funcionamiento de los establecimientos.

La falta de Fiscalización de Jardines Infantiles Particulares tanto del área Municipal como de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, es realmente preocupante, ya que al existir tantos establecimientos funcionando sin ningún

tipo de permiso, no hay control sobre los riesgos para los menores y ante los reportajes y noticias de casos graves ocurridos no se ve que exista obligación de contar con el Rol Empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Para llevar un control de los Jardines Particulares, no se han concretado muchos proyectos que aun siguen pendientes, esto debe ser trabajado en forma conjunta con los organismos que participan en forma directa en el tema como Municipalidad, Junta Nacional de Jardines Infantiles, con esto se aseguraría la atención de los menores sobre todo en lo referido a la Educación.

Pienso que los permisos Municipales que se están otorgando en cada Municipalidad, son de responsabilidad de cada entidad y sus procedimientos a seguir para cursar un permiso para el funcionamiento de Jardines Infantiles y Salas Cunas debería ser en concordancia con nuestra Institución que es la rectora de la Educación Parvularia.

Sobre los Jardines Infantiles y Salas Cunas que funcionan en forma irregular o sea clandestinamente, pienso que es de gran riesgo e irresponsabilidad de parte de los dueños o representantes de la Dirección del establecimiento ya que no se sabe si reúne las condiciones mínimas para el funcionamiento y a los menores se le debe proteger no arriesgar, para lo cual deberíamos

implementar un sistema de comunicación hacia la población señalando requisitos mínimos que debe tener un establecimiento de este tipo.

# BIBLIOGRAFIA

## BIBLIOGRAFIA

- ◆ Primer Simposio Nacional "Desafíos para el Desarrollo Integral del Párvulo en el Chile actual: Equidad, Calidad y Cobertura", Junta Nacional de Jardines Infantiles, UNICEF. Septiembre 1990, Santiago de Chile.
- ◆ Segundo Simposio Nacional "Educación Parvularia en Chile, del diagnóstico a la acción", JUNJI. Agosto 1991, Santiago de Chile.
- ◆ Ministerio de Educación "Orientaciones pedagógicas para educadores de párvulos", primer nivel de transición. Mayo 2001, Santiago de Chile.
- ◆ Capacitación de padres para el desarrollo infantil "La crianza de los niños menores de tres años en Villa O'Higgins", Ilustre Municipalidad de La Florida. UNICEF. Octubre 1992, Santiago de Chile.
- ◆ Ministerio de Educación "La Educación Parvularia en el marco de la reforma educacional", 1997, Santiago de Chile.
- ◆ Gobierno de Chile, Informe de Gestión Institucional 2000 "Nuestro aporte a la calidad de la Educación Parvularia". Mayo 2001, Santiago de Chile.

## DIARIOS Y REVISTAS

- ◆ Diario El Mercurio, Revista Hoy, "Jardín Infantil perfecto", febrero 15 de 2000, s/nº de pág.
  
- ◆ Diario La Tercera, "Denuncian jardines infantiles ilegales", abril 19 de 1999, página 22.
  
- ◆ Diario La Tercera, "En sala cuna muere menor al que le pusieron cinta adhesiva en la boca", marzo 2001, página 12.
  
- ◆ Diario La Tercera, "Clínica Privada arriesga multa por convenio de sala cuna ilegal", Marzo 2001, página 9.
  
- ◆ Diario La Tercera "Muerte de lactante en sala cuna desata psicosis de llamados a JUNJI", Marzo 2001, página 11.
  
- ◆ Diario La Tercera "Mineduc abrirá 3.000 cupos para pre-kinder", febrero 2001, página 17.

- ◆ MIDEPLAN, Resultado encuesta Casen 1998, Documento N°8, "Situación de la Infancia en Chile", 1998, Santiago de Chile.
  
- ◆ Junta Nacional de Jardines Infantiles, "Memoria Institucional" 1994-1998.
  
- ◆ María Victoria Peralta E. "Fundamentación para la incorporación de la Educación Parvularia como nivel en la Constitución y en la L.O.C.E.". Julio 1998.
  
- ◆ Biblioteca del Congreso Nacional, Banco de datos jurídicos "DS 1574, 29 de julio 1971". Ministerio de Educación Pública.
  
- ◆ Gobierno de Chile, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Fiscalía, Departamento Técnico "Establece normas sobre empadronamiento para salas cunas y/o jardines infantiles".
  
- ◆ República de Chile, Junta Nacional de Jardines infantiles, Fiscalía "Resolución Exenta 18, enero 1999".
  
- ◆ Guía de funcionamiento JUNJI "Rol que cumple la JUNJI al empadronar a un establecimiento en que funciona una sala cuna o jardín infantil".

